

6

6

LA MINERVA EXTREMEÑA

IMPRESA - PAPELERIA

MODELACIONES IMPRESAS

Libro de Actas  
Ayuntamiento de  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

6 - Enero - 1932.  
al 31 - Diciembre - 1932

Plaza de la República, 14 - BADAJOZ







Provincia de **BADAJOS**

Partido de *Llerena*

Término municipal de **VILLAGARCIA DE LA TORRE**

AÑO 1932/

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR *el Ayuntamiento*

Este libro comprensivo de *cien* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con

pliegos de papel de pagos al Estado, clase

número

importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

**VILLAGARCIA DE LA TORRE**

a

de

de mil novecientos treinta y

el

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de *cien* hojas foliadas y selladas con el de este *ayuntamiento* y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al *ayuntamiento*, comenzado en este día

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en

**VILLAGARCIA DE LA TORRE**

a

*Sus*

de *enero*

de mil novecientos treinta y *dos*

*M. de Pablo*



V. B.  
El Alcalde

*Azul Benito de Llerena*

*[Faint, illegible handwriting and bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten notes in the right margin, including numbers and symbols.]*



L

# Sesión Ordinaria del 6 de Enero de 1932.

En Villagarcía de la Torre á seis de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, en el salón de sesiones de estas Cortes Municipales, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. alcalde Du Duquel Peña de Herrera á la hora de las 19.

Los Concejales

D. Emilio Martín

José Mota

Isidoro Quiam

José Mimbren

Manuel Quiam

Antonio Pito 1º

Antonio Candalija

Agustín Andrade

José Montalvo

Helio Platon

Trío

José de Pablo

Abierta la sesión se dió lectura de la anterior, y fue aprobada.

Por el Señor Alcalde se manifestó á los Señores reunidos que los asuntos á tratar en la sesión del día, eran los fijados en la misma.

1º Dada cuenta del escrito presentado por el vecino de esta Du José Herrera de Herrera, de fecha 4 de los corrientes, solicitando se deje sin efecto el acuerdo de esta Corporación de 2 de Diciembre último. Los señores Concejales después de amplia discusión, por unanimidad acordaron: Desestimar la petición del Sr. Herrera, puesto que las razones en que se fundó la Corporación en la sesión del 2 del citado Diciembre, están plenamente justificadas.

Disponiéndose que de esta resolución se dé traslado al interesado, á fin de que contra ella pueda si lo estima convenientemente entablar recurso Contencioso-administrativo en el termino de un mes, á contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

2º Por el Sr. alcalde se expuso á los Señores del Ayuntamiento, que como ya tenían antecedentes, habian quedado desiertas las dos subastas celebradas del arbitrio de Pajas y Mediodía, así como también del escrito presentado por los vendedores de Paja. Los Señores reunidos después de amplia discusión por unanimidad acordaron: Modificar la condición 8ª en el pliego de condiciones, en el sentido de que el trigo que exporten los pañaderos quede sujeto al pago del arbitrio, sin poder alegar preferencia alguna, al igual que todos los vecinos ó forasteros que exporten cereales, quedando por consiguiente obligado al pago del arbitrio; rebajando también el tipo del remate á la cantidad de cuatro mil pe-

retas, pues en las dos subastas verificadas se ha observado el extranamiento de licitadores por estimar excesivo el tipo que venia figurado, dada la poca siembra verificada en el presente año.

3º Que se expidan á Don David Reina Hidalgo las certificaciones que interesa en su escrito de 2 de los corrientes, previo pago, una vez lo permitan los muchos asuntos que pende sobre la Secretaria

4º Aprobar la subasta verificada de los arbitrios de Bebidas y alcoholes y seccion de carnes verificada el dia tres de los corrientes, la cual fue adjudicada á Don Antonio Valencia Ruiz en la cantidad de Catorce mil doscientas pesetas, como mejor proposición, á cuyo comitente Don Valencia Ruiz, se le notificará para que durante el plazo de 10 dias, conforme á lo dispuesto en los Art. 17 y 18, del Preplamento de 2 de Julio de 1924, verifique la fianza definitiva del remate.

5º Por la presidencia se manifestó que habia terminado el plazo de exposicion al publico del proyecto del Presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un Cementerio, en el año actual de 1932, sin que se hubiera presentado reclamación alguna; el Ayuntamiento pleno despues de amplia discusion por unanimidad acuerdan: Aprobar el proyecto del Presupuesto municipal extraordinario, de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes.

Capitulos	Gastos	Pesetas
1º	De primer establecimiento	"
2º	Instalacion y extension ó mejora de servicios	30.302, " "
3º	calamidades publicas	" "
	<u>Total de</u>	30.302
	<u>Ingresos</u>	
1º	Eventuales ó transitorios	30.302 " "
2º	Sobran de Presupuestos Ordinarios	"
3º	Imprevistos	"
	<u>Resumen</u>	<u>Total de Ingresos</u> 30.302 " "
	Importan los Gastos	30.302 " "
	Importan los Ingresos	30.302 " "





si ningún acuerdo: que este Presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de costumbres en esta localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remita con su copia al Ilustrísimo Sor. Delegado de Hacienda, como se ordena en el Estatuto Municipal.

6º Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, en el que se participa á este Ayuntamiento, que habiéndose interpuesto recurso por Don Eulalio González Serrano, cura párroco de esta villa, contra el acuerdo de esta Corporación en fecha 23 de Septiembre último, que dispuso recogerle el caliz munit. se daba cuenta por dicho Tribunal para que esta Corporación sea oída, como exige el artº 261, del parafº 1º del Estatuto Municipal, para que resuelva lo que estime conveniente en cuanto á allanarse ó oponerse á la suspensión del acuerdo recurrido: Después de un amplio cambio de impresiones, se acordó contestar en el sentido siguiente.

No procede la suspensión solicitada del acuerdo recurrido, toda vez que el Ayuntamiento se limitó á no sancionar una evidente ilegalidad, cometida por la anterior Corporación, al infringirse el R. D. Ley de 12 de Octubre de 1925 y lo prevenido en el artº 157, del Estatuto Municipal.

En manera alguna pueden alegarse derechos por el recurrente, pues desconoce esta Corporación que precepto legal obligue á los municipios ó subvenir á las atenciones de culto y clero, máxime en las actuales circunstancias, en que esto constituye, una prohibición expresa de carácter constitucional.

Por todo ello la Corporación opina que el acuerdo no debe suspenderse, si no cumpliera en todas sus partes por las razones alegadas y que en este sentido se conteste la comunicación mencionada.

Con lo que se dió por terminado el acto firmando

do los señores concurrentes, levantandose con  
sesión a las 21 horas de que yo el Secretario certifico  
entre parentesis = puede = no vale = entre lineas =  
debe = si vale =

Y del Peña de Lora Emilio Martín

José Mota

Niño Curato José Miñero Manuel Prieto

Antonio Fito Antonio Vandalija Agustín Donaire

José Montalvo Félix Platero

José de Pablos

Sesión Ordinaria del 13 Enero de 1932.

En Villagarcía de la Torre a trece de Enero de  
mil novecientos treinta y dos, se reunieron en el  
salón de sesiones de estas Casas Consistoriales,  
los señores Concejales que al margen se relacionan  
para celebrar la sesión ordinaria de este día,  
a la hora de las 19. hora, en que se reunió  
con la presidencia del Sr. 1.º Concejale, don Emilio Martín.  
Abierta la sesión se dió lectura del acta ante-  
rior y fué aprobada.

Por el Señor Alcalde se manifestó a los señores reunidos  
que los asuntos a tratar en la sesión del día, eran  
los fijados en la misma.

1.º Que la oficina de la Sociedad de Obreros instalada  
provisionalmente en el Ayuntamiento, perturba en la  
oficina de la Secretaría, por la concurrencia de  
afiliados.

Los señores reunidos después de amplia discusión por  
unanimidad acuerdan: No puede continuar dentro  
del local del Ayuntamiento funcionando la  
oficina de expresada Sociedad, invitandoles  
al Sr. Alcalde para que la retiren.



2º Enterados del escrito presentado por el Farmacéutico Titular Du Bruceto Unzueta se acordó por unanimidad, que se satisfaga al citado titular Señor Unzueta, el importe de suministro de medicamentos a la Beneficencia, que tiene facilitado desde 1º de Mayo último, tan pronto lo permitian los primeros supuestos que se verifiquen.

3º Se aprobó por unanimidad a la subasta hecha del Arbitrio de Pesos y Medidas a favor del vecino de esta Carlos Mota Fuentes, en la cantidad de veinticinco mil dingo cinco mil veinticinco pesetas, el cual será requerido por el Sr Alcalde para que complete el importe de la fianza dentro del plazo de diez dias.

4º Que se active la recaudacion del impuesto de Utilidades, a fin de poder atender a las atenciones del Ayuntamiento, y como quiera que el actual agente Du Mariano Barbero y Abril, no puede atender a este Servicio, por estar en la Oficina de la Secretaria, se le nombra auxiliar agente ejecutivo para el cobro del Reparto de Utilidades y de cuantos asuntos de recaudacion pertenecian a este Ayuntamiento, con los derechos que le correspondian en los asuntos que interviniera, verificada la recaudacion y por cuenta de los deudores, al vecino de Herencia Du José Gala Durán.

Con lo que se dió por terminada la sesion, levantandose a las 2 1/2 horas, firmando los señores concurrentes, de que certifico - entre lineas - bajo la presidencia del Sr 1º Teniente de Alcalde Du Emilio Martin - vale.  
Emilio Martin José Alimbres      José Mota

Miguel Jimeno      Manuel Jimeno      Antonio Zito

Antón Vandalija      Agustín Donaire



Montealvo Juli Dentero

José de Pablo

# Sesión extraordinaria del 18. de Enero de 1932.

En Villaparcia de la Torre a diez y ocho de Enero de  
1932, mil novecientos treinta y dos, reunidos en el Salon de sesiones  
de estas carcas consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento que se rela-  
cionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Pena de Herra, previa convocatoria hecha el 15. de los corrientes,  
conforme a lo dispuesto en el art.º 128 del Estatuto Municipal  
para celebrar la Sesión extraordinaria señalada para  
los diez y ocho de hoy, para en que se reunen.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se dio lee-  
tura del acta anterior y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Alcalde se manifestó a los Sres.  
concejales, que el objeto de la reunion era el indicado en la  
convocatoria, a fin de resolver el asunto como mejor proveya.

Inmediatamente se pasó a examinar la copia del es-  
crito que D. José Herra de Herra ha elevado a la Dele-  
gación de Hacienda de la provincia en solicitud de que no se  
apruebe el presupuesto de este Ayuntamiento fundándose en  
que no se incluye el crédito necesario para el pago del alum-  
brado eléctrico público. Examinados los antecedentes oportunos  
se acordó por unanimidad insistir en el primitivo criterio del  
Ayuntamiento no alterando en nada la consignación impugna-  
da por los ramos siguientes.

El Ayuntamiento, en el Contrato que celebró para el suminis-  
tro de alumbrado a partir del 15. de Septiembre de 1923, se com-  
prometió a abonar al contratista la cantidad de 1.600. pesetas  
anuales (mil seiscientos pesetas) por quinientos bujías o  
raron de diez y diez y seis bujías por lámpara. Con po-  
sterioridad, en 11. Octubre 1923, se tomó el acuerdo de au-  
mentar 4. lámparas y en 16. de Noviembre del 26. se aumen-  
taron otras 4. lámparas, que hacen un total de 8. para las  
que existe consignación en el presupuesto que se impugna.

En cuanto a lo que se indica en el escrito de reclamación res-  
pecto a que en el presupuesto de 1931 figuraban 2.000. ptas. para alum-  
brado y 1.100. mas para aumento de lámparas y material, no debe to-  
marse en consideración por la razón de que dicho presupuesto no ha  
estado en vigor, por lo que ha habido necesidad de regirse por el anterior.



Respecto al crédito de 644. puntos que dice el reclamante le fue reconocido a un  
firmar en 1931, que da entretanto al estar evidenciado que dicho presupuesto no lle-  
gó a tener fuerza ejecutiva, siendo de advertir que un reconocimiento no figue-  
ra en ninguna acta, requisito indispensable para que pudiera ser teni-  
do en cuenta.

En el tercer concepto afirma el Sr. Herrera de Herra que no se  
consignan 550. pesetas que dice se le adeudan para pagos de lám-  
paras y material del 1.º de Junio al 31. de Diciembre de 1930, debien-  
do entretanto a esto que en estas oficinas no existen datos que acre-  
diten la certeza de estos hechos y por tanto incurriera la Corporación  
en responsabilidad evidente al hacer las consignaciones que se pre-  
tenden.

Concretando, pues, la Corporación estima que el actor reclamante  
debería haber fundamentado sus alegaciones, ya que el hecho  
de que figuraron los créditos que solicita en un presupuesto  
que no llegó a tener vigor no puede en modo alguno ser fun-  
te de derechos.

En el mismo se acordó que en este sentido se conteste  
la reclamación formulada a los efectos procedentes.

Con lo que se dio por terminada la sesión, levantandose  
a las 19 horas, firmando los señ. concurrentes de que  
yo el Sr. certifico =

Por el Sr. de Herra Emilio Martín

Manuel Izarra José Mimbreso Antonio Tito

Antonio Cardolillo Agustín Donaire

José Montalvo

Manuel Lizaso Juli Platano

José de Pablo

Resim' Ordinaria del 20. de Enero de 1932.

En Villagarcía de la Torre a veinte de Enero de mil nue-  
vecientos treinta y dos, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa  
consistorial, los Sr. Concejales que al margen se expresan para celebrar



la sesion ordinaria de este dia a la hora señalada de las diez, nueve  
horas en que se reunen, bajo la presidencia del Sr. 1.º Conde de Alcaide  
D. Emilio Martin Rodriguez (mayor).

Tres Concejales  
D. Manuel Piuma aprobada.  
Se dio lectura del acta anterior y fue

1.º Sr. Mota Dado cuenta de los boletines oficiales y ordenes recibidos se acordó  
2.º D. Manuel Caballero preste el cumplimiento en todas sus partes.

3.º Sr. Fito Dado cuenta de los asuntos a tratar en la presente sesion, los tres Con-  
4.º Sr. Donacion ciales despues de amplia discusion por unanimidad acuerdan:

1.º Sr. Platero Que tan luego lo permitan los muchos trabajos que pesan sobre la  
2.º Sr. Fito Secretaria, se le expidan las certificaciones que el Sr. Conde de Alcaide D. Juan Her-  
3.º Sr. de Pablo nra, solicita en un escrito del 18 de los corrientes, conforme a los antecede-  
dentes que existen en la Secretaria de este municipio.

Al 2.º Que se active la cobranza del Departamento de Utilidades del  
año 1930, así como la del recargo sobre contribuciones de 1931 para  
la obra de trabajo, dando comienzo por la cuota del vecino D. Juan  
quin Herrera y la de los Herederos de D. Carlos de Toledo y Heron, que como  
partidas de las mas importantes del Departamento, ha debido tener  
presente el agente ejecutivo y no haberlos dejado aun por cobrar.

Al 3.º Los establecimientos publicos que se cierran a los 24 horas y a  
los infactores se les imponga la multa de 15. pesetas.

Al 4.º Que por el Sr. D. Fido Sordos se pase con frecuencia el pan, que este  
este bien labrado y tenga buen cocido y

Al 5.º Que la guardia municipal salga siempre con las insignias de su  
cargo, llevando el sable, no pudiendo entrar en los establecimientos de  
bebidas mas que para asuntos del servicio.

Tras habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la  
sesion levantandose a las 20.35 horas, firmando los tres asistentes de que  
yo el Secretario interino, certifico =

Emilio Martin Manuel Piuma José Mota

Manuel Caballero Antonio Fito Augustin Donacion



Sesión ordinaria del 27 de Enero de 1932.

No se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales, firmando el Sr. <sup>Alcalde</sup> ~~Alcalde~~ de, certificar =



Emilio Martín

J. de Pablo

Sesión extraordinaria del 30 de Enero de 1932. - Para convocatoria de urgencia.

- Sr. <sup>Alcalde</sup> ~~Alcalde~~
- D. Felipe Benito
- Enriquez
- D. Emilio Martín
- Manuel Liano
- J. de Mota
- D. Antonio Candelizo
- D. Antonio Pilo
- Sr. Mesonero
- D. Antonio Amaris
- D. Rafael Ponce
- D. Félix Platero
- Sr. <sup>Alcalde</sup> ~~Alcalde~~
- J. de Pablo

En Villagarcía de la Torre a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales <sup>del Ayuntamiento</sup> que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobernador, Dn. Federico Harco Castillo, previa convocatoria hecha el 30 de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el art.º 128. del Estatuto Municipal, para celebrar la sesión extraordinaria señalada para las diez y nueve, hora en que se reunió, <sup>previa declaración de urgencia.</sup> Abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como se manifestaba en la convocatoria, había visitado a los Sres. Gobernador civil y Delegado de Nación en unión del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil, Dn. Federico Harco, a <sup>estas</sup> Autoridades superiores manifestó, que el contratista Dn. Juan Chacón, no había prestado la fianza definitiva del remate, no pudiéndole por consiguiente adjudicar la obra; y como de llevar a efecto nueva subasta, se prolongaría mucho tiempo en dar comienzo a las obras, se ocasionaba un perjuicio grande a esta población, tanto por la necesidad urgente de habilitar nuevo cementerio, por estar el actual en las calles del pueblo y por un constante peligro para la salud pública; evitar el estropear la cal. adquirida, así como también la necesidad de dar trabajo a los obreros parados que existen en número importante, para mitigar el parosismo conflicto del hambre; había solicitado autorización para dar comienzo a las obras por administración, habiéndosele manifestado por dichas Autoridades, podía darse comienzo inmediato a las mismas, sin perjuicio de anunciar la subasta.

Por el Secretario se hizo saber a la Corporación que conforme al n.º 2. del Art.º 21. del Reglamento para



la contratación de obras y servicios a cargo del municipio de 20 Julio de 1924, se debía proceder a nueva subasta y caso de declararse esta desierta era cuando procedía conforme al art. 3.º del citado art. 21. ejecutar el servicio por cuenta del Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: anular la subasta hecha de las obras del Cementerio verificada el día 18 de Diciembre último, en la cual se le adjudicó a D. Juan Chacón Berro, toda vez que no ha cumplido con la condición 18 del pliego del remate para lo cual fue requerido el 28 del citado Diciembre, quedando el depósito que hizo para optar a la subasta, de pesetas mil cuatrocientas sesenta y nueve, con diez centimos, a favor de este Ayuntamiento, como indemnización del perjuicio ocasionado, conforme al art. 21. del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 Julio del 24.

Y que se empiecen las obras del Cementerio por cuenta de este Municipio, dada la gravedad de la crisis y el peligro constante de amenazara a la salud pública que padece toda la población, al hacer enterramiento en el Cementerio existente, el cual está a 67 metros de distancia de la población en el Cuadrante Sur Oeste, que son los vientos reinantes más duraderos por esta Región, llegando los malos olores a esta localidad con mucha frecuencia y por esta causa se dan casos de tifus; pues de exponer al tufante tan dilatado, que previene el art. 21. del Reglamento en su núm. 2.º, como dice el Secretario, llegarían los caloríficos sin estar terminada la obra, sin perjuicio de que se anuncie por el Sr. Alcalde nuevamente la subasta por si hubiera Contratista que optara a la subasta, toda vez que en el proyecto se le señala a cada grupo de la obra su valor, y para mayor satisfacción del Ayuntamiento se solicitó de los presentes su concurso, para intervenir en la misma, habiéndome ofrecido muchos de los vecinos presentes a esta sesión; acordándose nombrar una Comisión compuesta del presidente de la Casa del pueblo D. Julián Platero Morán, de D. José Obrosos designado por aquéllo y de los propietarios D. Eduardo Fraque y S. M., D. David Reina Heráldo y D. Pedro Viter Rodríguez.

Acordando también se le trasladó de este acuerdo por el Sr. Alcalde al D. Juan Chacón Berro, haciéndole saber que contra esta resolución puede si lo estima conveniente interponer el recurso previo de reposición durante el plazo de ocho días. Y no habiendo otros





adventos que hater, se dio por terminada la sesion, levantandose a las veinte y una horas firmando los tres concurrentes, se que certifico = Sohe susado = 30. = treinta = vale = entre lineas propia declaracion de urgencia = vall =

Angel Peña de Sierra Emilio Martin  
Manuel Pizarro

José Mota Antonio Cardalija  
Antonio Fito

Jose Mimbres  
Agustin Lora

Manuel Pizarro Felis Platero  
Jose de Pablo

- Presidencia Ordinaria
- Presidencia
- Manuel Pizarro
- Antonio Cardalija
- José Mimbres
- Antonio Fito
- Manuel Pizarro
- Agustin Lora
- José Mota
- Felis Platero
- Jose de Pablo

Del 3 de febrero de 1933

En Villagarcía de la Torre a tres de febrero de mil novecientos treinta y dos: Reunidos los tres concejales que al amanecer se expresan, en el Salon de sesiones bases concistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Sierra;

Dada lectura del acta anterior despues de haber sido abierta la sesion, esta fue aprobada

Dada cuenta de los balances y ordenes emitidos, se acordó prestarle su aprobacion y que se cumpla cuanto se contiene. Nombraido al Sr. Manuel Pizarro, encargado de la oficina del trabajo, con el haber anual de 3000 pesetas, que se satisface de presupuesto legal para el presente.

Se dio por terminada la sesion levantandose a las veinte horas, firmando los tres concurrentes de que yo el secretario certifico:

Angel Peña de Sierra Emilio Martin

Manuel Pizarro Antonio Cardalija

Jose Mimbres Antonio Fito

Manuel Pizarro Agustin Lora

José Mota Felis Platero  
Jose de Pablo



Sesion Ordinaria del 10 de febrero de 1972

En Villagarcía de la Torre a diez de febrero de 1972  
Tras comparecer en el Ayuntamiento de este nombre sesenta y dos: Reunidos en el Salón de Sesiones  
de estas Cortes Constitucionales los señores del Ayuntamiento que  
se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Angel Peña de Herrera.

Habiendo la sesion se dio lectura del acta anterior y  
fue aprobado.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidos  
se dio conformidad y se acordó por unanimidad prestarle  
su aprobacion.

Con lo que se dio por terminado la sesion, levantandose  
a las veinte horas, firmando los señores concurrentes de que yo  
el Secretario certifico.

Angel Peña de Herrera Emilio Martin

Antonio Conde Salas

Manuel Prieto

José Mimbreno Antonio Fito

Pedro Prieto Agustín Lora

José María Félix Platero

José de Pablo

Sesion ordinaria del dia 17 de febrero de 1972

En Villagarcía de la Torre a die y siete de febrero de  
este nombre sesenta y dos: Reunidos los señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan en el Salón de Sesiones Cortes Constitucionales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Herrera, a la hora  
que viene señalada.

Habiendo la sesion se dio lectura del acta anterior y fue aprobada

Secundamente se dio cuenta de la copia del escrito que a cita  
Medida remite al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia  
cuyo escrito fue presentado por D. Cayetano Balcer Eraguer, en  
nombre y representacion de D. David Peña Bardeza impugnando

DIPUTACION DE BADAJOZ



Antonio Fito      ~~Quiépro~~      ~~Pirano~~

~~Agustín~~      ~~Domínguez~~      Felín Platero      José de Pablo

Sección ordinaria del 24 de Febrero de 1932.

En Villagarcía de la Torre a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los ~~Res. Concejales~~ Res. Concejales que asistieron se celebraron en el salón de sesiones Casas Consistoriales, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José el Peña de Noya, a la hora de las 19.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta de los boletines y ordenanzas recibidas, se acordó prestarle cumplimiento.

Dado cuenta del proyecto formulado por el arquitecto Don Francisco Vicas, para construir el empedrado de la calle Merced de esta población, des pues de discutido suficientemente se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, pues se trata de la calle mas importante de la localidad, la cual está llena de pozos y no tienen corriente las aguas, extendiendo unos focos de infección peligrosos para la salud pública.

Tambien se acordó por unanimidad, dada la urgencia del caso autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, la subvención necesaria para llevar a cabo dicha obra.

Con lo que se dio por terminada la sesión, levantándose a las veinte horas, firmando los Res. concurrentes de que certifico

Emilio Martín      José Fito



siguen los firmas



Antonio Gaudalija Rufino Priano

José Platero

José Mantalvo

José de Pablo

Sesión ordinaria del 21 de Marzo de 1932.

no se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de tres concejales, firmando el Sr. Alcalde certificado = =



Angel Peña de Torres

José de Pablo

Sesión ordinaria del 9 de Marzo de 1932

No se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de tres concejales, firmando el Sr. Alcalde, certificado =



Angel Peña de Torres

José de Pablo

Sesión ordinaria del 16 de Marzo de 1932.

En Villagarcía de la Torre a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los tres concejales que a tal margen se expresan, en el salón de sesiones para consistorial para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Peña de Torres a la hora de las 19.

Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se pasó después a estudiar la reclamación formulada contra el presupuesto municipal para el ejercicio corriente por don Capitán Valero Tragera, en nombre y representación de don David Peña Reidalgo, firmando dicha reclamación

tres concejales  
Antonio Gaudalija  
Rufino Priano  
José Platero  
José Mantalvo



ción en que no se ha incluido el crédito preciso para satisfacer las obligaciones siguientes.

1.º. Trececientas sesenta y cinco pesetas, importe del alquiler de la casa que ocupa el Centro Telefónico de esta localidad.

Después de un estudio detenido de la cuestión, se acordó no acceder a la pretensión del solicitante por los razones que se exponen: que no consta en parte alguna el que la Corporación haya tomado acuerdo en el sentido de comprometerse al pago del alquiler de la casa expresada propiedad de D. David Acuña, y a parecerse solamente con posterioridad del acta de la sesión de la Comisión Municipal permanente de fecha 20 de Septiembre de 1930 que dice así: "Inmediatamente se expuso por la presidencia, que haciendo uso de la autorización que le fue otorgada por el Ayuntamiento pleno y esta Comisión por acuerdos de 14 y 25 Mayo respectivamente del año actual había ofrecido, en virtud de la exigencia, a la Compañía Nacional de Teléfonos y gratuitamente para ella, la planta baja de los dos mares primeros de la Casa Calle Morera nú. 2, propia de la vecina D. Felisa de León y theme para instalar en la misma la Central Telefónica en este pueblo, y en la cual tienen ya realizado algunos trabajos por cuya razón se estaba en el caso de formular el correspondiente contrato de arrendamiento entre las partes interesadas y satisfacer a citada Compañía las mil pesetas que también se exigió y se ofrecieron por una sola vez como indemnización. = Los tres de la Comisión después de discutido convenientemente, el asunto acordó por unanimidad autorizar al Sr. Teniente primero de Alcalde D. Pedro Ortiz Rodríguez para que en nombre de este Ayuntamiento formalice el contrato de arrendamiento de expresada finca por tiempo de diez años a partir del día primero del mes actual y por la cantidad anual de doscientas cuarenta pesetas que es la misma exigida por la dueña, teniendo en cuenta que en esta localidad no se ha podido encontrar otra que reúna mejores o iguales condiciones, pagándose el importe de los cuatro meses del presente año en cargo al Capítulo 18 imprevisto del presupuesto corriente y las siguientes anualidades se llevarán a los que se formen en los sucesivos como obligaciones de este Municipio; y en el año a las mil pesetas que se satisficieron a mentada Compañía de la existencia que pudiera haber en caja o llevadas al presupuesto del próximo ejercicio de 1931."



Bien claro se deduce que este acuerdo no se tuvo posteriormente en cuenta, ya que, no contrató el Sr. Otero Rodríguez, ni lo hizo con D. Pedro de Leon y Ochoa, ni la cantidad fue la que se estipuló en concepto de máxima para la formalización del contrato.

Encontramos, pues, con que el Ayuntamiento en virtud del acuerdo infundado, confirió un mandato expreso a D. Pedro Otero Rodríguez y ejecutante que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1747 del Código Civil y la Corporación Municipal, en su calidad de mandante, debe cumplir cuantas obligaciones le haya contraído el mandatario dentro de los límites del mandato, por cuanto ocurrió, ni el Sr. Otero puede considerarse tal mandatario, por no estar facultado expresamente, ni advirtiéndose aún se tuvieron en cuenta las condiciones sustantivamente de terminada por el Municipio, lo que invalida los actos o contratos realizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1714 del mismo Código Civil. La tarifa completamente gratuita, de que basta para la validez del contrato que el Alcalde lo hizo en representación del Ayuntamiento, es tan absurda y antijurídica que no precisa grandes esfuerzos para demostrarlo.

Lo es tanto como declarar la inutilidad de la Corporación Municipal al sujetarla al capricho de su presidente y negar el principio democrático en que estas se inspiran y la ley regula.

Se invoca también, como argumento para refutar la injustificada pretensión del reclamante, el principio de derecho de que nadie puede enajenarse a costa de otro y por tanto, que si el Ayuntamiento ocupa la casa, viene obligado a satisfacer los alquileres. Esto viene de extimar si fuera cierto que el Ayuntamiento ocupara las casas, pero nada más lejos de la verdad; la casa la ocupa la oficina telefónica, que para nada tiene que ver con las dependencias Municipales, ni existe una relación de dependencia entre la compañía telefónica y el Ayuntamiento que los derivada de la ley general, no solo para esta entidad sino para cualquiera otra de la localidad.

Con respecto al punto segundo referente a los gastos de explotación, serán de cuenta de la Compañía, que es la que percibe los ingresos de la explotación.

En cuanto a la consignación de 468'00 pta para reintegrar al Sr. Peña del desembolso hecho para occorros a redeta que habían de concentrarse, se toma en consideración figurando dicha cantidad en créditos reconocidos. Haciendo que en este sentido se encarga el infranque solicitado.

do.

Hambien se dio cuenta de los Circulares de la Junta de Clasificación y Revisiones de Villanueva de la Serena, que publica el Boletín oficial número 51. del día 11. de agosto señalando a este pueblo el día 6. de Abril proximo para la revision del exemplar actual y de los años 1928 y 1930. ante expresada Junta, estando en el caso de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 221. del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Los señ. vocales después de haberlo discutido por unanimidad acuerdan, nombrar Comisionado para la conduccion de los moros del actual reemplazo y revisiones de los años que se deja citados, a D. Mariano Barbero Abril Secretario accidental en la quinta del presente año, por incompatibilidad del Secretario, aboniéndosele por los gastos de viaje a Villanueva la cantidad de 85. - ptes y cuarenta y ocho ptes al importe de los socorros de viaje interesados que han de comparecer, con cargo al presupuesto y capitulo correspondiente.

Lo que se dio por terminado el acto, firmando los concurrentes, cuya reunion se levanta a las veinte y una horas, certifico =

A fe del Ceja de Sierra Emilio Martini

José Mota Antonio Gandoja Manuel Jimeno

Miguel P. Pizarro Felis Platano

José Montalvo

José de Pablo

Sesion ordinaria del 23. de mayo de 1932

En Villanueva de la Torre a veinte y tres de mayo de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los tres Concejales que almorzen se expresaron en el Salon de Sesiones Caras Consistoriales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Peña de Sierra al a hora de las 19. Abierta la sesion se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. Por el Sr. Alcalde se expuso a los señ. Concejales, que se vienen presentando adianis en este ayuntamiento un numero considerable de obreros parados, solicitando se le de trabajo, y que en las reuniones celebradas con los señ. Ca-

DIPUTACION DE BADAJOZ  
 José de Pablo





trabajos y presupuestos, reinos de esta, para ver si encontraba una fórmula que permitiese dar trabajo a estos obreros, a fin de que puedan mitigar el hambre que asola a Villagarcía, habían manifestado las conveniencias de que el Sr. Alcalde en nombre de aquél Ayuntamiento de toda la clase de obreros, excomulgación del Sr. Presidente de la Sociedad Obrera Socialista de esta población, se trasladaran a Madrid para exponer al Gobierno de la República la situación tan angustiosa de estos reinos, a fin de que sea subvencionado este Ayuntamiento para verificar obras que vivan en la crisis.

Los Sr. concejales después de un arduo cambio de impresiones acordaron por unanimidad solicitar al Sr. Alcalde don Miguel Peña de Herrera, para que vaya a Madrid a gestionar los asuntos que se dejan citados, proyectando muy acertado el fin de los Sr. ya consignado, verificándose el pago que ocasiona este viaje por cuenta del presupuesto municipal con cargo al capitulo correspondiente, en cuanto se refiera solamente al Sr. Alcalde.

Con lo que se dio por terminada la sesión, levantándose a las 11. hora firmando los Sr. asistentes de que yo el Sr. secretario =

Aquel Peña de Herrera Amable Marti. Manuel Espinosa

José Mota Antonio Gaudalija

Pedro Toranzo Felix Delatoro

José Montalvo

José de Pablo

Sesión Ordinaria del 30. de Marzo de 1932.

En esta se celebró la sesión de este día, por no haberse reunido suficiente número de Sr. Concejales, firmando el Sr. Alcalde, certifico =



Aquel Peña de Herrera

José de Pablo

Sesión Ordinaria del 6. de Abril del 1932.

En Villagarcía de la Torre a seis de Abril de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los Sr. Concejales que al margen se exponen, en su calidad de señores y causas consiguientes, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Peña de Herrera, a la hora de las 19.

Abierta la sesión, se dio lectura de



Sr. Concejal,  
 D. Emilio Maestre  
 Manuel Buena  
 Sr. Mota  
 Sr. Candela  
 Sr. Buena  
 Sr. Platero  
 Sr. Montalvo  
 Sr. Treviño  
 Sr. de Pablo

acta anterior y fue aprobada.  
 Dada cuenta de la certificación expedida por el médico titular don  
 Manuel Buena, en la que manifiesta que los vecinos don Manuel Mucha y  
 don José Manuel Buena y Manuela Buena Buena padecen afecciones  
 y necesitan trasladarse a centros hospitalarios y quirúrgicos, los tres  
 después de un cambio de impresiones por unanimidad acordaron, que  
 se facilite a cada uno de los tres enfermos por la Beneficencia  
 esta ciudad, la cantidad de veinte y cinco pesetas, en concepto de socorro  
 viaje para que puedan trasladarse al Hospital de Sevilla, con el  
 fin expresado; en cargo al presupuesto municipal y capitulo corres-  
 pondiente.

En lo que a dios portosminod la sesión, levantándose a las veinte  
 horas, firmando los tres asistentes de que yo al fin certifico  
 Ángel Peña de Sierra  
 Manuel Buena

José Mota Antonio Yundalija  
 Manuel Treviño Félix Platero  
 José Montalvo

Sr. de Pablo

Sesión ordinaria del 13. de Abril de 1932.

En Villagarcía de la Torre a trece de Abril de mil novecientos  
 treinta y dos. Reunidos los Sr. Concejales que al margen se expresan, en  
 el salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las horas de la tarde de la 19. para celebrar  
 la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
 Ángel Peña de Sierra.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue apro-  
 bada.

Dada cuenta del escrito recibido del Sr. Delegado de Hacienda de  
 esta provincia nº 311. del 31. de Marzo último, resolviendo la reclamación  
 presentada por don Sr. Herrera de Sierra y don Capitán Valero Trago  
 en representación de don David Buena Hidalgo, contra el presen-  
 te presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio del pre-  
 sente año, después de deliberado suficientemente se acordó por una-  
 nidad: que se notifique a los interesados reclamantes en



forma legal, las resoluciones recaídas, y que se lleven al Capítulo 1º Artículo 4º la cantidad de 139 pta. 33 céntimos para pago de los suplidos <sup>de</sup> mantelamiento del teléfono del ayuntamiento y en el cuartel de la guardia civil y 168 pta. 75 céntimos, crédito reunido en la sesión del 16 de mayo último por los rubros hechos para el mantenimiento de los para su mantenimiento que habrán de encontrarse y al Capítulo 11. Artículo 5º parte de <sup>de</sup> gastos, la cantidad de 25. pta. que con 240 que vienen dotado <sup>de</sup> buscar en el punto 365. para pago del alquiler del local de teléfono; que en el Capítulo 1º Artículo 4º con una dotación de 1594 pta. 66 céntimos y el Capítulo 11. Artículo 5º con una dotación de 1137 pta.; y estas nuevas dotaciones o aumento de los Capítulos 1º Artículo 4º y Capítulo 11. Artículo 5º de gastos ascienden a la cantidad de 433 pta., las cuales se deducen del Capítulo 18. Artículo Único de gastos, quedando este Capítulo con una dotación de 3080. pta. 39 céntimos. Previéndose esta Corporación el derecho de recurrir ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la provincia, por la resolución recaída estimando la redacción de D. David Reina y Hidalgo.

Que la dotación consignada en el Capítulo 1º Artículo 2º de 2.000. pta. para gastos deenta Alcaldía, es para que usarse parte durante la vigencia de este presupuesto, y la cantidad que puedan gastarse, serán debidamente justificada <sup>al</sup> momento del libramiento el acuerdo del Ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Felipe Chacón, interesado en que se le notifique el acuerdo recaído en el expediente de destitución, que se le sigue, con vista del informe emitido por el Colegio de Secretarios de local de la provincia, se acordó por unanimidad ratificar en su todo la destitución votada por este Ayuntamiento en fecha 5 de Septiembre 1931, por entender que no aparecen derivadas en todo o en parte, los fundamentos que obraron para la adopción de la sanción referida y que así se comunicue al interesado a los efectos consiguientes.

Dada cuenta de las solicitudes recibidas de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de la Cámara Oficial Agrícola y de la Cámara Oficial de Comercio e Industrias de esta provincia, interesadas de esta Corporación se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que se encargue de la contribución <sup>que se establece</sup> que se establece en la ley de 11 de Mayo último, (Ley de 13), los señores Concejales después de cumplir sus deberes por su <sup>comunidad</sup> comunidad acordando, no poder acceder a lo que solicitan las Cama



no citar al presentador que esta pretension, podria perturbar las disposiciones del gobierno de la Republica, al acordar estos impuestos para atender a las necesidades de la Nacion y que asi se conviene que a los señores Presidentes de las Camaras para su conocimiento.  
 Fero habiendo desahucado lo que trata y se levanta la sesion a las 12 horas y 19 minutos, firmen los señores concejales de que yo el Sr. Intero certifico =  
 vale =  
 Angel Peña de Herrera      Emilio Martos

Manuel Piñero

José Ochoa      Antonio González  
 Manuel Piñero      Felis Platero  
 José Mantalvo

Jesús de Pablo

Ordinaria del 20. de Abril de 1932.

No se celebró la ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de señ. Concejales, firma el Sr. Alcalde, certifico =



Angel Peña de Herrera

Jesús de Pablo

Ordinaria del 27 de Abril de 1932.

No se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de señ. Concejales, firma el Sr. Alcalde, certifico =



Angel Peña de Herrera

Jesús de Pablo

Sesion ordinaria del 4. de Mayo de 1932.

En Villagarcía de la Torre a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los señ. del Ayuntamiento que al margen se expresan, en su Salon de



Sección Caras Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Angel Peña de Olvera, a la hora de las 19.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del escrito del Ilustre Sr. D. Leopoldo de la Cuesta de esta Provincia nº 377 del veinte y cinco de Abril último, aprobando el presupuesto municipal ordinario para el año en curso, tal y como ha tratado en definitiva por esta Corporación municipal, después de un amplio cambio de impresiones se acordó por unanimidad poner en ejecución el presupuesto aprobado.

También se dio cuenta de los boletines oficiales y demás recibidos acordándose igualmente por unanimidad se le dé cumplimiento to por el Sr. Alcalde a cuanto se interesa.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, levantándose a las 20. horas, firmando los Sr. Concejales de que yo el Sr. Secretario certifico =

Angel Peña de Olvera  
Manuel Gisano José Mota Antonio Pito  
Antonio Candelija Felis Platze  
Jose Mimbreno José Montalvo  
José de Pablos

Sección ordinaria del 11 de Mayo de 1932

En Villagarcía de la Torre a once de Mayo de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su salón de sesiones caros consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Olvera, a la hora que viene acordada de las 19.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dado cuenta del escrito presentado por D. E. Eugenio Herrero, médico libre con licencia en esta solicitando su concurso para auxiliar al titular en la epidemia gripe después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad acordar nombrar al citado D. Eugenio Herrero. Habas, Sr.

- D. Emilio Martín
- Manuel Quiroga
- José Mota
- Antonio Pito
- Manuel Quiroga
- Antonio Candelija
- Felís Platze
- Antonio Montalvo
- José Mimbreno
- José Montalvo
- José de Pablos
- Manuel Quiroga

- Antonio Candelija
- Felís Platze
- Antonio Montalvo
- José Mimbreno
- José de Pablos



pector Municipal de Sanidad interino, para prestar asistencia a los individuos de la Beneficencia Municipal, el cual se encargará de acuerdo con el titular D. Manuel Pera y el Sr. Alcalde, de distribuir el número de los individuos de la Beneficencia, cuyo cargo es honorífico, sin sueldo como lo ha interesado, al que se le ha de saber, dándole las gracias.

También se acordó interesar de los Sres. Médicos, comuniquen a este ayuntamiento el nombre de la persona más capacitada para proctorante de la Beneficencia, a fin de nombrarle interinamente, hasta tanto se provea a en persona un título profesional.

Dada cuenta del escrito que suscribe don Belisario Chacón Sánchez, pidiendo que quede sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 13 de Abril último, después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad, desestimar la solicitud referida, por enterar junta la restitución rotada en 5 de Septiembre del Sr. Diputado que de esta resolución se dió traslado al interesado a fin de que contra ella pueda o no interponer recurso contencioso administrativo en el término de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Nombrar a don Antonio Aparceo León, Sr. Interino de este Ayuntamiento, por pertenecer al cuerpo del Secretariado, en tanto se provea en propiedad dicha plaza, en la forma que corresponde, con el haber que figura en el presupuesto, cesando a don Juan Manuel de Pablo, a cual lo ha desempeñado como el mayor de los competidores.

También por unanimidad acordaron nombrar oficial mayor o primero de la Secretaría de este Ayuntamiento a don Sr. Juan Manuel de Pablo Chacón, en la faciente que existe, <sup>con</sup> el haber que figura en el presupuesto municipal, cuyo Sr. desempeñará la obra accidentalmente en tanto se provea de su cargo a Sr. Aparceo.

Que se dispunga del 5 por ciento que ingresó a Juan Chacón Pérez para contribuir a la subasta de las obras del cementerio municipal, toda vez que habiendo sido requerido para que complete los fianzas, no lo ha verificado en tiempo legal.

Faló habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión se dió esta por terminada, levantándose a las 21 hora, firman-



de los tres concurrentes de que yo el Sr. accidental certifico =  
Entre líneas = con el caracter de Interino = Vale =

A pet. de Sr. de Herra Emilio Martín Martín Espinosa

José Mota Antonio Lito

José Montales

Antunio Gaudaloz

Felix Platero

Agustín Serrano

José Alambra

Nicolas Priano

Session Ordinaria del 18. de Mayo de 1932. Sr. de Pablo

Los señores concejales reunidos los tres del Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresan, en su sesión de Sesión Casal Constitucional, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde don Angel Peña de Herra, a la hora  
de las 19. que viene acordada.

- Kes concejales
- Emilio Martín
- Manuel Priano
- José Mota
- Antunio Lito
- Felix Platero
- Antunio Gaudaloz
- José Montales
- José Alambra
- Agustín Serrano
- Nicolas Priano
- Sr. de Pablo

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior  
y fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los tres concurrentes que tienen  
de este Ayuntamiento varios asuntos en reclamación, creia necesario se nom-  
brase Abogado Asesor, para que en nombre de la Corporación los  
defienda.

Los Sres. Concejales oida la manifestación del Sr. Alcalde, des-  
pues de discutido este asunto, por unanimidad acuerdan: Nom-  
brar Abogado Asesor de este Ayuntamiento para intervenir en  
todo clase de reclamaciones judiciales de cualquier orden y en todos  
los procedimientos administrativos en que tenga interés esta Cor-  
poración Municipal, a Don Antonio Cuellar Grajera, ve-  
cino de Badajoz, confiriendole poderes tan amplios como  
sean necesarios. Autorizando al Sr. Alcalde Presidente don  
Angel Peña de Herra, para que en nombre de este ayunt.  
comparezca ante el notario y otorgue el poder correspondiente.

Tambien por unanimidad acuerdan: nombrar a los  
vecinos de esta Sra. Muñoz Vayas y José Rebollo Medina  
para que procedan a la tasación de la rastrojera y  
espiga de la dehesa Royal Campo de la Vija, sobre  
personas peritos; procediendo seguidamente por los tres  
Concejales de la Comisión correspondiente a verificar el









el presupuesto municipal al que se le ha en su haber un nombramiento por medio de enumeración que le dirige el Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se libera la sesión a las 10 horas, firmando los tres asistentes de que certifico =  
A guisa de los señores Antonio Martínez Manuel Ferrero  
Antonio Jose Mimbrero

Jelis Platero  
Vos

Agustín Lora  
Montaña

Antonio Conde  
Jose Mesa

Sesión Ordinaria del 1º de Junio, de 1932.

Jose de Pablos

En Villagarcía de la Torre a primero de Junio de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expone en un salon de sesiones para el Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pina de Vera a la hora que viene acordada de las 19.

Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los tres reunidos, que el Repartimiento general de Utilidades del presente año 1932, formado por la Comisión nombrada por el Sr. Delegado de Hacienda, ha estado expuesto al público desde el 10 de Mayo al 30 del mismo para dar reclamaciones, procediendo primero al cobro para atender a las obligaciones del presupuesto.

Los tres concejales después de amplia discusión y por una mayoría acuerdan: Que se ponga al cobro el Repartimiento de Utilidades del año actual 1932 en la forma siguiente: el 1º trimestre se cobrará en periodo voluntario durante los días 2, 3, 4 y 5 del presente mes de Junio, el 2º trimestre también en periodo voluntario durante los días 1, 2, 3 y 4 de Agosto próximo y el 4º trimestre también en periodo voluntario durante los días 1, 2, 3 y 4 de Noviembre próximo, a los taras suplementarias.

Que para el cobro del Repartimiento del presente año 1932, nombren al vecino desta D. Segundo delgado Huelo, el cual es persona honrada y de solvencia, mereciendo la confianza de la Corporación



al cual se le asigna el premio del tres por ciento de sobraura, el que semanalmente rendirá cuenta de lo recaudado, sin pretérito alguno y bajo su responsabilidad, y antes del plazo de la semana civil del Sr. Alcalde lo considerará necesario para atenciones del presupuesto municipal.

También por unanimidad acordaron nombrar al Excmo. Concej. D. Manuel Pizarro y a Antonio Lito, para que como en el año anterior procedan al reparto de los arcos del pilar, corriendo campo la viga, entre los labradores que los solicitan al precio de 20 pta. fanega.

También se dio cuenta de un escrito presentado de fecha 28 de Mayo último por D. Rafael Barbero, Secretario propietario del ayuntamiento de Moclinji (Malaga) solicitando el nombre Secretario Interino de este ayuntamiento. La corporación deliberando sobre este particular acordó dejar esta resolución para la sesión inmediata.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión levantándose a las 21. hora firmando los asistentes, certíficos =

Apel Peña de Herra Emilio Charley Manuel Pizarro

Antonio Lito José Mimbreno

Agustín Lomas

José Montalvo

Antonio Gaudalija

Leopoldo Pérez

José de Pablos

Sesión ordinaria del 8. de Junio de 1922.

No se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de Excmos. Concejales, firmando el Sr. Alcalde, de que certífico =

El Alcalde

Apel Peña de Herra

José de Pablos

1  
 Sesión ordinaria del 15 de Junio de 1932.

En Villagarcía de la Torre a quince de Junio de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los señores del ayuntamiento que al margen se expresan, en su salón de sesiones e en conformidad, a la hora que viene acordada de los 19, bajo la presidencia del Sr. H. calde presidente Don Angel Peña de Herrera.

Leída la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta del escrito presentado por el Secretario accidental Don José de Pablo, Chacón, cumpliendo lo dispuesto en la condición segunda del artículo 247 del Estatuto municipal, en el que se manifiesta: que Don Rafael Barbero Abril, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Mochingos (Málaga) no puede desempeñar el cargo de Secretario Interino de este ayuntamiento, por haber sido declarado por esta Corporación municipal en la sesión que celebró el 24 de Julio del 1931 responsable mancomunada y solidariamente de la cantidad de 3.392 pesetas 51. centimos (tres mil trescientos noventa y dos pesetas, cincuenta y un centimos) cuyo acuerdo fue impugnado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo; encontrándose comprendida esta incompatibilidad en los casos 5º y 6º del artículo 430. del Estatuto municipal.

Por el Sr. Alcalde se manifestó; que es incompatible a su juicio el Secretario que actúe como igualmente el 2º Oficial Don Mariano Barbero, y propone consultar el caso con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, que el acuerdo de la sesión anterior no aparece redactado en forma, que sea fiel expresión de sus manifestaciones.

Por el Concejal D. Agustín Donaire Rocha se dijo; que en la sesión anterior por el Secretario no se tomaron en cuenta al redactar el acta las manifestaciones del Concejo en donde se dijo por todos que el Sr. que estaba nombrado el solicitante Don Rafael Barbero y Abril insiste en sus manifestaciones, que no cree que debe parar el asunto a los tribunales.

Don Niciforo Piñero todas las manifestaciones del Concejal Sr. Rocha las hace pajas.



Señores concurrentes

Alcalde

Don Angel Peña

Concejales

Emilio Martín

Niciforo Piñero

Antón Pito

Antonio Candaliza

Niciforo Piñero

José Mota

Félix Platero

Agustín Donaire

José Moratava

Enio

Don de Pablo

D. Antonio Candalija manifiesta que se acordó en la sesión nombrar Fco a D. Rafael Barbero y no se hizo constar.

D. Antonio Pito Palop hace las mismas manifestaciones que el Sr. Agustín Domáin.

D. Félix Platero hace las mismas manifestaciones que el Concejal Sr. Domáin Rocha.

D. Fr. Mota Prior, hace las mismas manifestaciones que había hecho Sr. Agustín Domáin.

D. Manuel Prieto Lemus dijo: Visto que el Sr. dice es incompatible, el Sr. Barbero, no acepta, se haya el nombramiento de este Sr.

D. Fr. Martalvo, hace constar las mismas manifestaciones del Sr. Alcalde Presidente.

D. Emilio Martín: que se acordó en la sesión anterior nombrar Secretario Interino a D. Rafael Barbero y Abril y el Sr. asesor de este Ayuntamiento no hizo manifestaciones de incompatibilidad y no estaba inscrito en el libro de sesiones.

Por el Sr. actuario se manifestó que siempre ha puesto verdaderamente empeño en redactar los actos de las sesiones de esta Corporación con la mayor claridad y sencillez, para que sean fiel reflejo del acuerdo municipal y lo ocurrido en la sesión anterior que ha dado lugar a esta interpretación fue que al presentar a Emilio Martín sobre la misma la solicitud de D. Rafael Barbero, después de haber dado lectura de ella hizo la advertencia a la Corporación, que en la sesión ordinaria del 11 de Mayo último, re nombró Secretario Interino a D. Antonio Aparcero Leor, y como aun no había pasado el plazo reglamentario para posesionarse el nombrado, este Ayuntamiento no estaba facultado para hacer un nuevo nombramiento, y como a estas manifestaciones no se hizo objeción alguna, considero quedaba por esta Corporación pendiente este asunto para resolver, hasta que transcurriera el plazo de posesión del Sr. Aparcero.

También se dio <sup>trayente</sup> de las solicitudes recibidas en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para cubrir la plaza de Inspector municipal de Sanidad de nueva creación en este Ayuntamiento publicada en la sacata de



Madrid del 15. de Mayo ultimo; cuyos solicitantes son los  
siguientes:

Don Eugenio Sisto Castro Hernández número 4.342 del escalafón

„ Manuel Pixer Vaquero „ 11.175 „ „

„ Teodoro Eugenio Hermasuelo Haba „ 13.750. „ „

„ Antonio Hernández Morales, el cual deja de acompañar su  
ficha de merito, por lo cual queda fuera de concurso el Sr.  
Antonio Hernández Morales y el Sr. Alcalde propone que sea  
el primero número de los que figuren en el escalafón y a  
continuación y por el mismo orden los restantes, haciéndole sa-  
ber a los interesados de este acuerdo y dándole el plazo legal pa-  
ra la toma de posesión, así como para si presentara algu-  
na renuncia cumplir los trámites que la ley estable-  
ca y requirir el turno a fin de quedar nombrado médico  
titular <sup>en</sup> propiedad. Los tres concejales acceden con el Sr.  
Alcalde y por unanimidad que el nombre médico titular  
al que figure con el primer número del escalafón de  
Inspectores de sanidad y caso de no ser posible al primer  
número tomar posesión en el plazo reglamentario, se con-  
va el turno haciendo el nombramiento en propiedad  
al 2.º o al 3.º (visto es lo que preceptua la ley que rige  
estos nombramientos).

Por tanto queda en primer lugar médico en pro-  
piedad don Sisto Castro Hernández y en arreglo a lo acor-  
dado, resolviéndose a los tres restantes sus fichas de  
merito.

A fe del penúltimo de Mayo Eusebio Arteta Manuel Pizarro

Antonio Sisto Jose Miralrao

Agustín Soriano Antonio Candelija

Jose Montano Pedro Pizarro

Jose Mota

Jose de Pablo





no fue coaccionada a la consulta que manifestó el Sr. Alcalde don Angel Peña, en la sesión del 18 de los corrientes.

Presente el candidato nombrado en la presente sesión, acepto el cargo, en virtud de la expresión manifiesta que hace en estos concejales D. Julián Mimbreno, y don Manuel Priano, lo dejó precisado, haciendo cargo desde este instante de la firma y documentación emitida, sin perjuicio de llevar a efecto el correspondiente instructivo.

No habiendo otro asunto de que tratar en la presente sesión, se levantó esta a las 8 horas, firmando solo sus asistentes de que yo el Sr. accidental copifre.

Emilio Martín    Manuel Priano    Antonio Lito  
Antonio Guadalupe    José Mimbreno  
José Ollota    Manuel Priano    Agustín Soriano  
Felis Platero    Adolfo  
Joaquín Parbo    José de Pablo

Sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1932.

- Los concurrentes
- Alcalde
- D. Angel Peña de Lara
- Concejales
- D. Emilio Martín Rodríguez
- Manuel Priano Lomas
- Antonio Lito
- Antonio Guadalupe
- José Ollota

En Villaparuta de la Torre a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, se reunió en el Hogar de estas Casas Comunitarias los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Lara, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora designada por dicho Sr. de declarar abierta la misma, procedió a la lectura por el infrascripto secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.



José Mimbres  
Agustín Donaire  
Felis Platero.

Dada cuenta de los Platos oficiales y superiores onofines recibidos durante el semana anterior se acordó dar su más exacto cumplimiento e exacta disposición concierne al Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta por el secretario sustituto del expediente de los aprovechamientos del cupa y rastro por de la Behic Boya Campo de la Vieja donde copite el acta de la segunda subasta sin efecto celebrada el día veintidós del corriente, cuya circunstancia obliga al Ayuntamiento resolver este asunto en armonía con lo dispuesto en la Real cédula 5.<sup>a</sup> del pliego de condiciones por que se pide.

La Corporación municipal penetrada de la importancia de lo expuesto y con vista de lo dispuesto en la Real cédula de referencia, tras breve discusión se acordó por unanimidad rebajar el 50 p.º del tipo de 1050 ptes. señalado anteriormente al de 525 ptes. anunciando una tercera subasta en el Plató oficial y provincial de la provincia con el fin de obtener el mayor número de licitadores.

También se acordó para el Sr. Alcalde Presidente a Badajoz por proveer resolver en las oficinas provinciales asuntos del Ayuntamiento pagándose los gastos que este viaje origine con cargo al capítulo 2.<sup>o</sup> artículo 2.<sup>o</sup> del presupuesto onofines en vigor y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21 horas, extendiendo la presente acta que firmada por los Concejales concurrentes de que yo el secretario sustituto

A fe del Certe de Heras Emilio Martín

Antonio Goto

José Mimbres

Agustín Donaire

Felís Platero

Agustín Donaire

José Mimbres

Manuel Gisano

Rafael Prados

Secretario







higuenis. Habiendo por el presente que no pudo tener efecto la sesion ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de asistencia de los Concejales para tomar acuerdos.

Villavieja de la Torre a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos de que yo el Secretario certifico

Vº 172  
El Alcalde

José del Pablos

Otra Hago constar por la presente que no pudo tener efecto la sesion ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de asistencia de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Villavieja de la Torre a tres de Julio de mil novecientos treinta y dos de que yo el Secretario certifico

Vº 173  
El Alcalde

José del Pablos



Otra Villavieja de la Torre 20 de Julio de 1931.

Hago constar por la presente que no se celebró la ordinaria de este dia, por encontrarse ausente los Sres. Alcalde presidente, 1º y 2º de Alcalde y no haber concurrido numero suficiente de los Concejales para tomar acuerdos de que yo el Secretario de la Junta de este aytoº certifico

José del Pablos



Otra Por la presente hago constar que no pudo tener efecto la sesion ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de asistencia, acordandose por el Sr. Alcalde de convocar para celebrar la suplencia del dia veintinueve del corriente



Y hora de las diez y nueve. Villagarcía de la Torre a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos, de que yo el Secretario certifico.  
 V.º D.º  
 El Alcalde Acot.  
 Rafael Barbero

Sesión supletoria a la ordinaria del día 27 de Julio de 1932.

- Sr. Concurrerentes  
 Alcalde  
 Don Angel Peña de Alencas  
 Concejales  
 Don Emilio Ortega Rodríguez  
 " Antonio Soto Palop  
 " Antonio Caudalija Galofan  
 " José Mota Pinar  
 " José Mimbres  
 " Felia Pleturo  
 " Niciforo Priano  
 " José Montalvo

En Villagarcía de la Torre a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en el local de estas Casas Comunitarias, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Peña de Alencas, con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veintinueve del corriente que sus tuvo efecto por falta de número suficiente de asistencia de tres ediles para tomar acuerdos, y por lo que no se dispuso por dichos Sr. se declaró abierta la misma para la lectura por el infrascripto Secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Después de haberse leído el acta de la anterior sesión, se acordó que se cumpliera a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento. Se acordó la distribución del fondo del mes de la fecha con cargo a las partidas del presupuesto ordinario y que se publique en el Boletín oficial de la provincia como esta el caso.

Al momento se dio cuenta del escrito que dirige el Médico Titular Don Sixto Castro fedatario del Corriente, solicitando un mes de permiso para atender asuntos propios, el cual le fue concedido por el Alcalde sin sueldo a partir del día 18 de actual, sin perjuicio de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

La corporación municipal enterada del escrito de referencia y de lo que en él se expone por el Alcalde, al Sr. Castro, acordó por unanimidad su aprobación.

Seguidamente se pasó a dar debido cumplimiento a los artículos 253 y 254 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y para lo conveniente discusión se acordó por unanimidad del nombramiento de...



bras a don Rafael Barbero y Obil Comisionado para el vi-  
sno en jefe de los moscos del actual reemplazo, al que se le facilitara  
la documentacion pertinente, abonandole por gastos de viaje la cantidad  
de ochenta y cinco pesetas con cargo al capitulo 1.º articulo 11.º del presen-  
te presupuesto ordinario.

Tambien se dio cuenta y lectura de la circular del Gobierno Civil, ser-  
vicio Agronomico inserta en el Boletin oficial de la provincia n.º 146 de Julio  
1.º del corriente, relativa a la plaza de la lagorta, para que se proceda  
por el personal que se dirige a obsequiar los pozales y rebuques de los  
bosques fijando los sitios donde los mismos poseen y aquieten para que  
tengan su avocacion al objeto de ponerlos en conocimiento de los foresta-  
les de su termino y de las operaciones ordenadas en dicha circular.

Enterado el Ayuntamiento de lo dispuesto por la superioridad tras  
breve discusion se acordó por unanimidad nombrar punto pre-  
trio a S. Jose Maria Pharon y don Antonio Velasco en el jornal  
diario de cuarenta pesetas, los que llevaran a cabo todas las operaciones  
necesarias hasta dejar cretados los terrenos donde la lagorta haya  
su avocacion.

De la misma manera se dio cuenta del escrito que dirige el Forman-  
teso titular Sr. Ernesto Urzunuela fecha 27 de los corrientes participan-  
do que no habiendo cumplido la corporacion municipal la promesa  
de abonarle los atrasos que se le acordaron con los primeros ingresos,  
y no pudiendo continuar despachando rectas para los pozales, sin co-  
brar, desde entonces las duplicarias al estado empujando al dor-  
so de las mismas su valor.

La corporacion municipal penetrada perfectamente de la importan-  
cia y trascendencia que tiene la resolucion que precisa adoptar el For-  
manteso Sr. Urzunuela, tras una amplia y deliberada discusion se acor-  
dó por unanimidad se active la cobranza del Repartimiento de utilidad  
de los pozales para abonos a la brevedad posible la mayor cantidad de los deudas  
e intereses que continuan despachando las rectas de la Penosiferencia municipi-  
pal sin el previo pago adeudado, punto que era en forma reglame-  
ntaria, y en caso contrario declinar la responsabilidad que pudiera  
desplazarse sobre el Estado de referencia por omision de cumplir bene-  
ficio municipal.

Por la presidencia se expuso que al abogado don Rafael Montano de  
Llerena se le habian abonado mil quinientas pesetas para intervenir



en el sumario que se instruye contra el Ayuntamiento por coacción de  
real cuya cantidad tiene que formalizarse convenientemente.

La Corporación municipal enterada de lo expuesto tras breve discus-  
sion acordó por unanimidad se quiten los oportunos libramientos con-  
cerno al capitulo 1.º art. 5.º la suma de mil pesetas que en la total con-  
ta de gastos y quinientos del capitulo 18.º art. 1.º de los del presupe-  
sto ordinario.

Por el infrascripto Secretario se manifiesto a la Corporación que al exa-  
men practicado en los documentos que se hizo cargo al posesionario se  
de pte de dicho habia notado que el Repartimiento de Utilidades  
del ejercicio de 1931 no estaba perfeccionado ni constituido los pertenen-  
tes Provisiones de evaluacion y cuota repartidora para tales trabajos, por  
cuyo motivo se citaba en el caso de solicitar que por la Delegacion  
de Hacienda de la provincia se nombrara la Comisión inspectora que  
se encargara de su confeccion toda vez que el plazo en que esta obligada  
la Junta de Reparto ha cumplido con exceso, ademas de que el defecto  
del presupuesto de dicho ejercicio que se eleva a la suma de 32.110 pesetas  
57 centimos no puede repararse mas que con el indicado Repartimiento de  
Utilidades.

La Corporación municipal enterada de lo expuesto por el Secretario tras  
breve discusion acordó por unanimidad se comuniquen al Sr. Dn. D.  
D. Delegado de Hacienda de la provincia designe el personal que ha de en-  
cargarse de la confeccion del Repartimiento de Utilidades del ejercicio  
de 1931. evitandose asi la responsabilidad en que incurre el Ayuntamiento  
por incumplimiento de un servicio de este tipo. maxime de que no pro-  
duciran lugar a frente a las distintas atenciones del presupuesto de dicho ejer-  
cicio sin satisfacen por falta de los recursos que integran dicho reparto.

Se dio cuenta de un escrito de Teodoro Alambros e Iñota solicitando un ter-  
cio de terreno de la via publica en el Canton de metros cuadrados para  
la edificacion de un casa que pertenece de la eructada propiedad de Ma-  
nuel Guillen ocupada de fachada municipal, abouando al Ayuntamiento  
lo que corresponde por la cesion de terrenos que se pretenden.

La Corporación municipal enterada de la peticion del occurrente Teodoro  
Alambros e Iñota acordó por unanimidad admitir la instancia de re-  
sistencia, que por la Comision de policia urbana y rural se haga la oportuna  
mente la peticion ocular informando en la sesion siguiente lo que resulte  
para que en su vista pueda resolverse lo que procede.



no siendo otros los asuntos que habian de tratarse y para lo cual se dio la orden a la vez que se dio, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes, de cuyo el Secretario certifica

Aquel Peña de flores Emilio Martín F. de la Peña

José Mota Antonio Linares  
Antonio Bandalija José Alambro

Diligencia. Hecho constar por la presente que no pudieron tener efecto las sesiones ordinarias de los días tres y diez del corriente por falta de número suficiente de asistencia de señores Concejales, para tomar acuerdo Villagarcía de la Torre a once de Agosto de mil novecientos treinta y dos de que certifica.



V. P.º  
El Alcalde

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 17 de Agosto de 1932

Señores Concurrentes  
Alcalde  
D. Miguel Peña de Flores  
Concejales:  
D. Emilio Martín Rodríguez  
D. Manuel Priam Lebrón  
D. Antonio Linares  
D. José Mota Prior  
D. Antonio Bandalija Saldaña  
D. Antonio Bandalija Saldaña  
D. Antonio Bandalija Saldaña

En Villagarcía de la Torre a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en el Salón de estas Casas Concejales, los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Peña de Flores, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y seguir la hora de que queda por obediencia de los señores se declaró abierta la misma (suspensión de la sesión) de la sesión que fue aprobada y ratificada.

Nada cuenta de los Partidos oficiales y superiores ordinarios recibidos durante las sesiones anteriores, se



D. For. Abogado acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones con-  
cierne al Ayuntamiento.

Se aceptó en principio la propuesta de transferencia que ha sido  
leída: expóngase al público por el plazo de quince días y cumpli-  
do este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado con-  
tra el Ayuntamiento pleno y de él se acuerde.

Seguidamente el Ayuntamiento paró e ocupase de la cobranza en  
período ejecutivo de los decretos de los Repartimientos de Utilidades,  
notando que durante el tiempo transcurrido del 1.º de Agosto no ha  
comparecido el Agente D. For. Gala para hacerse cargo de di-  
cha recaudación, originando en este proceder un perjuicio al con-  
sejo municipal, por cuya circunstancia procede ser más dilatación  
resolver este asunto, por lo cual se acordó por unanimidad de-  
stituir al referido Sr. Gala del cargo expuesto por abandono de  
cargo, substituyéndolo en su lugar a D. Manuel Pina Ojeda por  
quien reúne las condiciones necesarias para este caso el qual  
iniciará el procedimiento de apremio a lo dispuesto en el artículo de  
Recaudación vigente, comenzando este diligencia por quere-  
nimiento y empieze las gestiones de su cometido.

Por la presidencia se expuso a la Corporación municipal que el he-  
cho de su Medicina y Cirujía Don Sixto Castro Hernandez un  
brado Médico Titular e Inspector municipal de sanidad de esta  
villa en la plaza de nueva creación el quince de Junio último de  
cuyo cargo tomó posesión el veinticuatro de dicho mes, acordándose de  
la población que dejar substituto, servicios que tiene que efectuar el  
dicho Titular en cuya situación de abandono continúa hasta el día  
actual de Julio próximo pasado que sin presentarse dirigió escrito  
al Alcalde solicitando un mes de permiso para resolver asun-  
tos propios que el Ayuntamiento otorgó sin sueldo a partir del día  
seis de dicho mes, a pesar de esta circunstancia, licencia que ter-  
minó en el día de ayer sin que se haya presentado aun, hecho que  
constituye causa grave por abandono completo en las funciones en  
cometidas a su cargo que necesariamente tienen que salvarse  
en este momento teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en es-  
ta materia.

El Ayuntamiento penetrado profundamente de la importancia de  
este asunto que se deja en sus manos, autorizando, fueren causa de



Los preceptos que se publican en este caso, y previa una detenida discusion se acordó por unanimidad al electo del cargo de Médico Titular de la Beneficencia municipal de esta localidad a don Sixto Castro Hernandez por abandono de oficio considerando este hecho como el más que sin más transición una vez con probado, queda ipso facto separado del cargo para su uso propio, comunicando al interesado esta resolución por si quiere hacer uso de los dispuesto en el artículo 2º del estatuto municipal.

Como consecuencia de la separacion acordada del Médico Titular propietario don Sixto Castro Hernandez, el Ayuntamiento procedio a cubrir esta plaza inmediatamente con el fin de no dejar desatendido la Beneficencia municipal, y teniendo en cuenta que en la localidad existe un Recinto de Medicina y Cirujia que ha prestado anteriormente servicios al Ayuntamiento honrosamente, tras breve discusion se acordó por unanimidad nombrar Médico Titular sustituto a D. Eugenio Hernandez Febra con el haber que se fija en el presupuesto. Comunicado de esta designacion con conocimiento de su nombramiento para le procepan con su cargo, ha deudor cargo del 2º Distrito benéfico, y promoviendo para el dia el oportuno expediente para la designacion en propiedad de esta plaza por concurso de oposicion segun el Reglamento vigente. Se acordó formalizar las cuentas de este trimestre de cuenta en tres, en parte de los servicios telefonicos, correspondientes al mes de Diciembre de 1971. con cargo al capítulo 18 articulo unico del presupuesto ordinario en vigor por los temas con relacion para este concepto el perteneciente al ejercicio expual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once y cinco minutos de la noche de este día por firmar los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Enpl. Reina de Maria  
Emilio Morales Manuel Pirano



Agustín Loria José Mota Julián Delgado  
José Montalvo Antonio Yundatza  
Antonio Fito Rafael Barbel



Diligencia) Hago constar por le presente que no pudo tener efecto la  
 sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de as-  
 tencia de Señores Concejales para tomar acuerdos. Villagarcía de la  
 Torre a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos  
 años. N.º 11.º



Rafael Barbero

Otra) Hago constar por le presente que no pudo tener efecto la sesión ordi-  
 naria de este día por falta de número suficiente de asistencia de  
 los Concejales para tomar acuerdos. Villagarcía de la Torre a treinta  
 y uno de Agosto de mil novecientos treinta y dos de que certifica  
 N.º 12.º



El Alcalde

Rafael Barbero

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1932

Señores Concejales

- Alcalde  
 Dn. Emilio Martín Rodríguez  
 Concejales  
 " Antonio Lillo  
 " José Esteban Pizarro  
 " Agustín Douarín  
 " Félix Pérez  
 " José Montañés

En Villagarcía de la Torre a siete de Septiembre  
 de mil novecientos treinta y dos; se reunió con el  
 talón de estas Cortes Constitucionales, los Señores conce-  
 jales del Ayuntamiento pleno de la misma que  
 al momento se esperaba, bajo la presidencia accidental  
 del Sr. Presidente de Alcalde Dn. Emilio Martín Rodri-  
 guez por ausencia del propietario con el fin de celebrar la  
 sesión ordinaria de este día y siendo la hora designada  
 por dicho Sr. se declaró abierta la misma a las once

lectura por el Sr. Presidente de este de la acta de la anterior que fué aprobada  
 y ratificada.

Se da cuenta de los Boletines oficiales y superiores, ordenes recibidos  
 durante los últimos anteriores, se acordó dar su más exacto cumpli-  
 miento a cuantas disposiciones correspondan al Ayuntamiento.  
 Tambien se acordó la distribución de fondos del año de la fecha con





carpo a los partidos coniputados en el presupuesto ordinario a vigor y en  
el publica como esta acordado.

El día cuarenta de mayo del Semestre Nacional de crédito Agrícola de Madrid  
fecha 19 de Agosto de 1881 en el que consta haberse otorgado a vecinos de  
esta villa Antonio Rebollo Molillo un préstamo de cuatro mil quinientas  
pesetas con la parantea del 172.96 por ciento mutuo de tipo, interesando al  
propio tiempo que el Ayuntamiento y el notario fijaran las condiciones  
del depósito que ha de ser uniforme en relación con la misma clase de  
préstamos, con prudencia de porvenir de ellos, en tanto que no haya sido de  
crédito el importe del préstamo, más los intereses de cesación, y resuelva el  
5 por ciento anual, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y personal  
ante la de sus concejales, obligadamente, según dispone el Decreto de 18  
de Septiembre de 1881.

La Corporación municipal autorada perfectamente del texto que se dijo  
medios meritos anteriormente sin discusión se acordó por unanimidad  
se cumple con cuanto se previene en dicho orden y fijando las condiciones  
de un local independiente apropiado como depósito con las demás que se previene  
de los Compañeros.

El Ayuntamiento tras breve discusión acordó por unanimidad que se  
brav los festejos cívicos el tercer domingo del presente mes, con asistencia  
en fuegos artificiales y banda de música ajutándose sus gastos a la  
caridad coniputada para este concepto en el capítulo y artículo  
del presupuesto ordinario en vigor.

Se acordó imponer los recargos municipales que han de integrarse  
el presupuesto ordinario que se forme para el año 1882, en el 16 por ciento  
sobre la contribución territorial y el 32 por ciento sobre la de industrial  
y de Comercio, no estableciéndose ninguno en el de cédulas, por no  
dejar por estos a cargo de la Diputación Provincial.

El día cuarenta de mayo de este año se acordó por unanimidad que se  
financiar, solicitando ser incluido en la lista de la Beneficencia  
municipal como pobre de solemnidad.

La Corporación municipal autorada del escrito que se ha dado lec-  
tura por el Compañero de discusión y visto los antecedentes, necesa-  
rios se acordó por unanimidad incluir en dichas listas al pre-  
sente Platero Jimeno.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta con la privación que se lleva la  
recaudación ejecutiva de los Repartimientos de Utilidad y en su consecuencia







recibidos durante la presente semana se acordó deferir su ejecución al cumplimiento de ciertas disposiciones concernientes al Ayuntamiento. Por la prudencia se expuso que habiéndose trascurrido el plazo de ocho días en que se le notificó el acuerdo del Ayuntamiento de diez y siete de Agosto último electo eligiendo al Médico Titular Sr. Srta. Castro Hernandez, por abandono de estudio, cargo que le fue conferido en el concurso de rigurosa antigüedad sin haber interpuesto el recurso previo de reposición que dispone el artículo 253 del Estatuto municipal a los efectos del 255 de dicho precepto, se citaba en el caso de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1.º y 2.º de la R. O. de 11 de Noviembre del 70, y 43 del Reglamento de Sanidad municipal procediendo a la declaración de la vacante para la provisión en propiedad siguiendo el orden establecido en la disposición.

La Corporación municipal enterada de lo manifestado por la prudencia deponiendo de una detenida discusión acordó por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo de destitución a que se refiere la anterior proposición, y declarar vacante la plaza expuesta para su provisión en propiedad por concurso de mérito en virtud de haber tenido efecto el anterior por antigüedad con la dotación de dos mil doscientas reales comprendiendo a la parte por el 2.º con 25 y 2 habitantes y 160 familias incluidas en el Beneficencia municipal, anunciándose en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia por término de 30 días, remitiéndose certificación de este particular a la Dirección General de Sanidad a los efectos ordenados en el artículo 2.º de la citada R. O. con el anuncio de ser el día de concurso de mérito. Se dio cuenta del informe emitido por el Inspector municipal de Sanidad que trascribe dice así: Toda la comunicación que le dirige el Sr. Alcalde de esta villa parece que informe acerca de las condiciones higiénicas de los locales destinados a escuelas tanto públicas como privadas. Manifesta que la escuela pública destinada a varones ocupa un local inmundo de las dependencias de los antiguos pozos municipales. Tiene dos pequeñas orientadas al norte las que no tienen protección de cristales ni puertas alguna por época de invierno que heladas ventosas dan vista próxima al arroyo que atraviesa el pueblo con aguas contaminadas y con nieves eternas lo que ocasionaría incluso fatalmente caso de malaria por haberse comprobado en dicho arroyo la presencia de larvas. El piso es de malos ladrillos y húmedo; la temperatura de maduro es muy malas condiciones, no tiene retrete ni más dependencias. La puerta de entrada está

orientada al poniente y es comun a los de las oficinas habitadas del mismo caserón. Por todo lo expuesto conviene que no se vea ninguna condición hipotecaria y sería conveniente la clausura de este local en beneficio de la salubridad de los niños.

La escuela pública destinada a hombres, ocupa un local en los altos del edificio. Afortunadamente, la puerta de entrada orientada al mediodía es comun a las oficinas de dependencias municipales; las ventajas de utilizar una escalera de mala pendiente para trasladarse al local que ya hemos dicho está situado en los altos. Este tiene dos balcones orientados al mediodía para ventilación e iluminación; el suelo es de ladrillos malos, la techumbre vestigio de un cielo raso del que solo queda la techumbre de cañas, dando la impresión de la vivienda primitiva. Ademas para entrar en el local del felpo y archivero viene del espantal ha de atravesar forzosamente el local de la clau.

Por todo lo expuesto y por las mismas razones que el caso anterior conviene sería conveniente la clausura de este local destinado a enseñanza. La escuela destinada a varones, situada en el local del antiguo convento de la Calle Obispo, de caracter beneficio particular, está situada en un valor del expresado edificio en la planta baja del mismo. Tiene para iluminación y ventilación tres ventanas orientadas al poniente las que dan vista al patio del edificio, mal empotradas y en el que se ve vestigio de antiguos retretes que no son utilizados. El piso del salón es de baldosas; la techumbre es de bóveda en muy buenas condiciones, y no a mitad del salón se desprende de ellas resto de un tabique que existió y que conviene hacer desaparecer. La superficie y cubrición es mala de lo necesaria para el número de niños que están matriculados.

Por todo lo expuesto conviene que con arreglo a lo R. O. de 26 de Abril de 1909 sería conveniente aprovechando las vacaciones estivales se hicieran las reformas necesarias sobre los defectos apuntados, y muy principalmente la reconstrucción de los retretes.

El llamado Colegio de Santa Teresa de caracter beneficio particular, destinado a la enseñanza de las niñas y con internado limitado para niñas pobres, está regido por religiosas.

La inspección ha satisfecho al que informa por tratarse de edificio en el que todas sus dependencias tanto el salón grande como el de la sala principal, así como las accesorias, el salón dormitorio para internadas



condiciones, retiene etc satisfacen todas las condiciones higienicas que pueden exigirse en pueblos de menos de 5000 habitantes; de esto unido lo patentado y limpiara que se observan en todas las depuradoras, etc, obliga a proclamar las siguientes condiciones higienicas que se eliden de lo siguiente.

La Comprovisión municipal penetrada perfectamente del dictamen cuyo texto se deja trasunto de lo que se amplie y detienda de la misma se acordó por unanimidad clausurar los Baños publicos de ambos sexos y la particular establecida en el Convento de San Pedro con tanto se paguen las reformas que acomoda la inspección, dando cuenta a la Sección provincial de H. Sanidad y al Sr. Obispo de la Bisagra de los efectos que procedan.

Tras haberse visto el asunto de que se trata se levanta la sesión en virtud de lo presente actu que firman los Sres. Concejales concurrentes de que goza el Secretario entera.

Angel Peña de Lera      Emilio Martín

Manuel Pizarro      Antonio Vandelan      Jellé Pastor

José Mata

Manuel Pizarro      Antonio Yita

Agustín Lomana

Rafael Pizarro

Sesión extraordinaria del día 16 de Septiembre de 1932

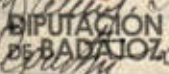
Los concurrentes

Alcalde  
 Angel Peña de Lera

Concejales  
 Emilio Martín Rodríguez

Manuel Pizarro Lomana  
 Agustín Lomana

En Villavieja de la Torre a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reunió en el salón de estas Casas Concejales, los Sres. Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Peña de Lera, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, y siendo las diez y nueve horas se abrió para este acto, por el Sr. de oficio abierto.



- 1. Antonio Bualija Galera
- 2. Antonio Fito
- 3. José Montator
- 4. José Mota Priu
- 5. Nicofen Pizam
- 6. Felis Platas

le mismo da donde lectura del acto de la anterior que fue a probado y ratificado, para donde se pida a donde se convocar.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de un año a otro, capitales del presupuesto ordinario de gastos vigente que formen el Secretario que ha sido aceptado en principio por el

Ayuntamiento en sesión del día diez y siete de Agosto último.

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de clase alguna contra el presente expediente de transferencia de crédito.

Considerando que las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no dejan suscitadas los servicios a que están afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna sin inspección de especial disposición por la que puede venir a juicio el Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Agosto de 1924 y artículo 114 referentes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento plura por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en los cuantiosos siguientes.

Ca	Or	Ocupación	Deducción	Quedando	Or	Contingencia	Acumulado	Total
pitá	trámite	Transferencia	Transferencia	pitá	trámite	por	por	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	lo	trámite	Transferencia	Ptas. Cts.
10°	2°	13424	13424	11°	3°	4000	13424	17424
11°	1°	3000	2500	500	11°	1°	500	1512
					18°	11°	2000	5080
		16424	15924	500			15924	24026

En mismo, acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no siendo otros los asuntos que habrán de tratarse de levante le suscribiendo el presente acto que firme los tres concejales concurrentes de que go el Secretario certifica.

Angel Bana de Hoz      Emilio Montoya  
 Ramon Pizarro      Tiquin de Jimena





Antonio Cerdal

Juli Platero

Doré Mata

Manuel Pizarro

Agustín Sosa

Antonio Lito

Rafael Barbero

Diligencia

Hayo cuenta por el presente que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de señores, para tener acierto.

Villarcía de la Torre a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, de que certifico

El Alcalde

Barbero

Rafael Barbero



Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1932.

Señores Concejales

En la villa de Villarcía de la Torre a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reunió en el Salón de este Cabildo Municipal los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al mar-cha se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Pizarro de Pizarro, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y a las diez y hora de la tarde por dicho Sr. se declaró abierta la misma dando lectura por el Sr. secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Se dio cuenta de los Boletines, oficiales y municipales recibidos durante la semana anterior se acordó que se dé su más exacto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Ayuntamiento.

Por la presidencia se expresó, que acompañados del Secretario del Ayuntamiento Sr. Rafael Barbero y Abil, habían realizado un viaje a la capital para resolver ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia el conflicto obrero existente en este pueblo, en cuyas gestiones han permanecido

- Alcalde
- D. Rafael Pizarro
- Concejales
- D. Andrés Martín
- D. Agustín Sosa
- D. Antonio Cerdal
- D. Doré Mata
- D. Juli Platero
- D. Antonio Lito

días accediendo los gastos de locomoción y hospedaje al costo de los cinco  
cientos cuarenta y cinco pesetas

La Corporación municipal presutada de lo expuesto por el Alcalde tra. breves  
decisiones acordó por unanimidad formalizar el pacto de referencia, lo breves  
el oportuno mandamiento en cumplimiento al artículo 2.º del presupuesto  
del presente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose por  
este acto que firman los Sr. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifi-



Agel Ben de Hoz Emilio Martín Antonio González

Felipe Platero José María Antonio Fito

Agustín Soriano

Rafael Parbo  
Secretario

Diligencia. Acordado por el presente que no produzcan efecto las sesiones ordina-  
rias de los días cinco y doce del corriente por falta de número suficiente de  
asistencia de Sr. Concejales para tomar acuerdos  
Villapalme de la Torre a trece de Octubre de mil novecientos treinta  
dos de que yo el Secretario certifico



V. de  
El Alcalde  
Ben

Rafael Parbo

Sesión ordinaria del día 19 de Octubre de 1932

Ses concurrentes En Villapalme de la Torre a diecinueve de Octubre de mil novecientos

Alcalde los treinta y dos; se reunieron en el Salón de estas Casas Comunitarias los  
Sr. Rafael Pina Sr. Concejales del Ayuntamiento de Villapalme de la Torre que al mar-  
Concejales que se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Felipe  
don Emilio Martín Ben de Hoz, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día  
y siendo a las once de la mañana por dicho Sr. se declaró abierta la sesión  
a las once y media se procedió a la lectura por el Sr. Secretario del acta de la anterior  
sesión que fue aprobada y ratificada.





Hade cuenta de los Decretos oficiales y de preceptos recibidos durante la semana anterior se acordó por unanimidad el cumplimiento a cuanto disponiéndose con arreglo al Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de fondos de la feria de campo a las Partidas correspondientes al presupuesto ordinario en vigor y que se publique sea el Decreto oficial de la provincia con el este manifiesto.

Por la presidencia se expuso a los señores Concejales que don Felipe Chavira Sandoval, había interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento constituyendo al cargo de secretario del mismo por suya circunstancia procedía por parte del municipio con el coadyuvante en vista del informe favorable del abogado asesor.

La Corporación municipal penetrada de lo manifestado por la prensa pública, tras breve discusión se acordó por unanimidad por parte este Ayuntamiento con el coadyuvante en el recurso interpuesto por D. Felipe Chavira Sandoval ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo por el que se le constituyó al cargo de secretario de la Corporación que debía ejerciendo, para cuyo efecto librase la oportuna certificación de este particular remitiéndose al abogado don Antonio Cuellar al efecto de que pueda sustentar las acciones que le competieren en este caso según poder que se le tiene otorgado.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de fecha 27 de Agosto comunicando a este Alcalde el día 18 del corriente en la reclamación interpuesta por D. María de las Cuevas y Godoy que le reduce su utilidad, por todos conceptos a la cifra de 50,847 pesetas 74 céntimos, más la cantidad que resulte de multiplicar el número de cabezas de ganado en que consiste su explotación por el precio que se haya pactado en el término por más de tres meses durante el ejercicio actual, por el respectivo rendimiento, comprendiéndole solamente en la parte Real, en deducción de los cerdos, determinados en el artículo 14 del Estatuto.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto anteriormente, por ser oración de los antecedentes que sirvieron de base a la Comisión Profesional para la estimación de la utilidad de D. María de las Cuevas y Godoy, resulte que le apreciarán 196,458 pesetas en la parte real suponiendo se dio recenseamiento en cuenta toda la circunstancia que concuerdan en armonía con los productos obtenidos y que faculte el Estatuto municipal para fijar a dicha

En la suma expresada pues no cabe suspender que la labor realizada por la Comisión de Hacienda no esté perfectamente reflejada en la veracidad de lo que realmente debe efectuarse por esas circunstancias. Después de breve discusión se acordó por unanimidad votar a favor de la cifra de utilidades estimada a referir. En consecuencia, por el Sr. Alcalde se resolvió adoptar por dicho Tribunal de Irrigación perjuicios a la administración municipal, puesto que la diferencia de lo que amase esta rebaja no puede distribuirse entre ningún contribuyente, sin poder deducirse el déficit del presupuesto llevado a este Departamento, motivo que obligó la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal de referencias, cuyo efecto recitase certificación de este particular a Don Antonio Cuadrado abopable nombrado por este Ayuntamiento para que lo formule dentro de pliego reclamatorio.

Tras haberse más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte y nueve instantes de presente año que firman los Sr. Concejales, concurrentes de cuyo yo el Secretario certifica



Sr. Alcalde de Villavieja *Emilio Martín*  
*Antonio Gaudaliga* *Felipe Platero*  
*José Mimbreno*  
*Antonio Zito* *José Mota*  
*Agustín Donaire*  
*Rafael Pastor*  
 Secretario

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre de 1932.

En Villavieja de la Torre a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en el Salón de estas Casas Comunitarias, los Sr. Concejales del Ayuntamiento plus de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Zito de Herrera con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión a las once y se procedió a la lectura por el Sr. Secretario del acta de la anterior que fue:

Sr. Concejales  
 Sr. Emilio Martín  
 Sr. Antonio Gaudaliga  
 Sr. José Mimbreno  
 Sr. Antonio Zito  
 Sr. Felipe Platero  
 Sr. José Mota  
 Sr. Agustín Donaire  
 Sr. Rafael Pastor  
 Sr. Secretario

DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



aprobada y ratificada.

Para efecto de lo Político oficial y superior y profuso recibidos de parte la Sumaria anterior de acuerdo de lo más exacto cumplimiento a cuenta de provisiones enviadas al Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del decreto del Ministerio de Agricultura Industria y Comercio de fecha 22 del corriente inserto en la Gaceta de Madrid el día 27 del que trata en el que se propone que como medida urgente para remedio de la actual crisis obrera en el campo de la provincia de Badajoz, se decreta la intensificación del cultivo en las fincas rústicas de secano de dicha provincia según las normas que se indican en los artículos siguientes, entre ellos el 4.º que determina que los Ayuntamientos que paguen de ser incluidos en este plan de intensificación cultural lo manifestaran a la Dirección del Instituto de Reforma Agraria en un plazo de ocho días a contar de la fecha de la publicación de este decreto en la Gaceta, debiendo remitir nota del número de obreros campesinos que se hallan en paro forzoso, que en dichas relaciones figurarán solamente los braceros del campo, con exclusión de los demás oficios, interviniendo a los efectos de cumplir con las observaciones que emitan vertientes una representación patronal y obrera formada por el mismo número de elementos de una y otra clase que se prescriba en este decreto, mixto de la propiedad rústica acompañando con el tena lavante de las fincas el plan de intensificación cultural adecuado a este término y fijando el orden de preferencia que determinen los números arábigos del artículo 5.º de dicho decreto.

Leída perfectamente los tres artículos del texto que se dice transcribe anteriormente tras breve discusión se acordó por unanimidad acogerse al plan de intensificación cultural que previene el decreto comentado, confeccionando por separado la relación de los obreros campesinos que se hallan en paro forzoso y otra de las fincas de dominio de Santa Ana y Santa Inés a los términos de 1610 hectáreas y 18 hectáreas al título de los Caberos de Sierra de las Bodegas, vecina de Castro de Alarcón, a pasto y labor.

Además de las Hozas de 123 hectáreas y 181 hectáreas al título de las Uvas de este término propiedad de D. Fernando de Alarcón y el día habiendo obreros que en las fincas tiene mayor extensión calculada en 600 y 160 hectáreas, respectivamente. Las mismas forman parte de una

hacienda llamada Cantapallo de 10.000 hectareas.

El Pazo, locus de Rayo, Olvera, dehesa de bajo, Guaporal, Matatije, Maye de una extension de 1000 hectareas, propiedad de los herederos de D. Don Carlos, Thome y Amora de este termino; de estas fincas aparecen sembradas la mayoria de ellas por pequeños arboles.

La Señora Cueva y Godoy tiene lindante con las fincas anteriores mencionadas otra en termino de la Alqueria de Alencas de una extension de 850 hectareas, donde siembre la Unidad aproximadamente dichos pueblos teniendo por termino municipal 11.275 hectareas y un censoario de 108 habitantes. A esta finca podria llevarse el plan que tiene en Santa Cruz y Santa Leonor para el 1.º de caberas, considerando que el plan adecuado a este termino municipal siguiendo el orden de preferencia es el comprendido en el n.º 2.º del articulo 1.º del Decreto citado que se refiere a arboles colectivos por agrupaciones de obreros constituidas a tal fin, en defecto de las anteriores, y actuando el Ayuntamiento en concepto de Comite rector y responsable de contratos comprendidos al que desde luego esta Corporacion municipal queda sujeta.

Que las respectivas relaciones sean autorizadas por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento procediendose a designar la representacion. Atendidas y obrando por mediacion de la Prefectura que interceda en la emisura a los efectos de consignar las observaciones que estimes pertinentes comunicando y remitiendo estos documentos al Director del Instituto de Reforma Agraria como previene el articulo 14.º del Decreto antes mencionado.

El momento de la lectura del dictamen y lectura del dictamen de la Inspeccion General de los servicios social-agrarios seccion Puntos de fedia 14 de la actual manifestando que en vista de la comunicacion de este Alcalde en la que expresa el deseo de la Corporacion municipal de adquirir la casa-pauera del Pazo de este localidad que tiene situacion a Escuelas es el precio de tasacion y cuyo importe no podria satisfacer hasta el proximo año 1933 por escasez de disponibilidades en el que suma, la inspeccion General en su deseo de facilitar el fin cultural a que esta escuela y edificio se halla en la mejor disposicion para aplanar su pago hasta el proximo año y por consiguiente el Ayuntamiento deberia acordar la adquisicion de la casa-pauera defendida en la forma y modo antes expresado sin perjuicio de saberlo conforme determina el articulo 55 del Reglamento en su principio.



2º proponiendo satisfacer su importe en el 1º trimestre del próximo año 1933.  
 remitiendo certificado del acta de la sesión para su aprobación si procede.  
 La Corporación municipal autorizada del contenido del escrito a que  
 se hace referencia anteriormente después de una amplia y detenida deli-  
 cación se acordó por unanimidad aceptar en todo el formul pro-  
 puesto por el Sr. vecino Juanal para la adquisición de la casa-pedana  
 del Puerto de esta villa por el medio de trátacion de cinco mil pesetas cuyo  
 importe se compromete este Ayuntamiento a satisfacer en el primer tri-  
 mestre del próximo ejercicio de 1933 por no tener cantidad asignada  
 en el actual presupuesto, cuyo pago se hará a créditos reconocidos en el  
 comprobante del suscríto por su debida formalización, librando  
 certificación de este particular al Centro registral para su aprobación  
 si le Mereciere.

Por la Alcaldía se expuso que según noticias que habian llegado a su  
 conocimiento el Presidente de la casa del pueblo Rafael Toró, parecia  
 haber hecho publico que por un concejal de este Ayuntamiento y su  
 determinación de nombre sembraba y ordenaba a los obreros que lo hicie-  
 ran en las veredas y vías pecuarias, y como este hecho constituye una ofen-  
 sa para la Corporación municipal autorizada debia adoptarse al asunto  
 pertinente para depurar este caso.

El Ayuntamiento penetrado de lo manifestado por dicho Sr. Toró  
 decidió acordar por unanimidad se hagan las gestiones necesarias para  
 averiguación de estos hechos, y hacer comprobados, dar cuenta a la  
 corporación para la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando  
 la presente acta que firmen los Sr. Concejales, Concejales de que yo el  
 Secretario certifico.

Aquel Pena de Torre *Emilio de los Rios*  
*Justino Gaudalija*

Jelie P. Mateos *Jose Mimbreno*

*Lola Mata* *Antonio Pito*  
*Agustín Lomana*

*Rafael Toró*  
*Secretario*

Di



ligencia = Villagarcía de la Torre dos de Noviembre de mil  
novecientos treinta y dos. Acordó por la presente, y de su  
acuerdo, que en se celebró la ordinaria de este día, por no  
haberse reunido suficiente número de los Concejales y  
firmando el Sr. Alcalde, certifico =



Felipe de Flores

José de Pablo

### Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre 1932

Se concurren En Villagarcía de la Torre a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se reunió en el salón de estas Casas Consistoriales, los Sr. Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe de Flores, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo le hon. dignidad por dicho Sr. Alcalde abrió la misma gloriosa lectura por el Sr. secretario de actas de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y suplenos recibidos durante la semana anterior se acordó dar los más exactos cumplimientos a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la felicitación a los empleados en el presupuesto ordinario en vigor y que se publique en el Boletín oficial de la provincia según esta mandado.

Se dio cuenta del auto proyecto de pacto del 1933 formado por la Secretaría municipal y los números 1.º y 2.º de artículo 296 del Estatuto en como las memorias previas por el número 3.º del mismo, previa las discusiones concurren, se acordó por unanimidad aceptar el auto proyecto de modificaciones del presupuesto de 1933, conforme queda redactado en el documento de este acuerdo y que se exponga al público por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros días que se precisen formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones o observaciones estimen pertinentes los contribuyentes o cualquiera intermedios.

Se dio cuenta y lectura del Decreto del Ministerio de Agricultura y Comercio de fecha 1.º del que versa inserta en la Gaceta del día tres del mismo mes que anula el anterior de 24 de Octubre último dictado con igual fin con la introducción de algunas aclaraciones y modificaciones para el plan de inspección cultural en esta provincia, que en la parte esencial no traía en nada de



acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en 26 del fuero de octubre, proveyó en virtud de esta circunstancia acordar nuevamente el plan a seguir dentro de las normas que establecen el Decreto mencionado en el orden de preferencia que corresponde a este término municipal.

El Ayuntamiento acordado del texto que se ha expuesto anteriormente tras haberse discutido se acordó por unanimidad adoptar el plan de intersección cultural que dispone el Decreto de 1.º del Decreto municipal de 1907 y que la relación de obras, del tiempo, suclamiente de fuerza y orden de preferencia que obran en la Dirección del Instituto de Reformas Agrarias se incorporó a los antecedentes que se envió para que formen cuerpo integrante en la inclusión de dicho plan a su prenda de gestión de este municipio, reuniendo a dichos organismos este particular a los efectos correspondientes.

Seguidamente se expuso por el Secretario que el Excmo. Sr. Director de la Agrícola Luis Moreno había abandonado la cobranza de los Repartimientos de Utilidades cuyos descubrimientos se le habían confiado irrogando con este proceder graves perjuicios al erario municipal por cuya circunstancia es ante la situación crítica por que atraviesa el Ayuntamiento imposible de solventar los deudas que pesan sobre el mismo lo proveyó en consecuencia de la Corporación para que adopte el acuerdo pertinente al caso.

Enterados los Sres. Concejales de la exposición que se dejó puesta de anteriormente dichos de que cumplido el fin de dicha disposición se acordó por unanimidad constituir del cuerpo de Excmo. Sr. Director a D. León Luis Moreno en virtud de las causas graves que se determinan en el extremo precedente, nombrando en su lugar al vecino de Badajoz Sr. Francisco Remo Monte de Pea, el que según informes recibidos reúne las condiciones necesarias para tal fin, acordando el procedimiento de apremio de lo dispuesto en el artículo de Reclamación vigente, comunicando esta disposición por medio de la credencial correspondiente para que inmediatamente empiece las gestiones de su cometido.

El Ayuntamiento acordó se formalice en su cargo al Capitán 2.º art. 1.º del presupuesto ordinario en vigor los datos verificados por la Alcaldía Presidencia en los tres viajes realizados a Badajoz por orden del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia acompañados de los obreros para resolver la cuestión del trabajo e informar sobre el plan de intersección cultural cuyo asunto justifican al expedirse el oportuno mandamiento

Y tambien se acordó se formalicen los gastos originados por el Sr. Delegado de  
Segundo Subdelegado Civil de la provincia en los distintos viajes realizados en  
esta villa para dar solución a la crisis obrera, a cuyo efecto libere el presente  
recibo de los desembolsos de la cantidad a que asciende en los mismos según los  
justificantes que aporte con cargo al capítulo 18.º del Presupuesto.  
Se dio cuenta por la presidencia que cumpliendo del acuerdo del día 20  
de Octubre último relativo a la averiguación de pecuarios para comprar  
por cual era el concejal que dijo el Presidente de la Casa del pueblo  
Rafael Flores Garcia, teniente de alcalde y orfebre de timbres en los vendidos  
y pecuarios según referencias adquiridas se trata en el Concejal Don  
Telis Platero Mendez, por cuya circunstancia el Ayuntamiento debe  
deliberar sobre este asunto.

El Concejal Sr. Platero hace constar que si he tratado ni he confusado a  
los obreros que siembre en dichas vendidos y como esta especie constituye un  
calumnias e injurias al que habla como probare ante quien correspondiere  
solamente de la Corporación se adopte el acuerdo que en justicia parezca para  
dejar bien sentada la honorabilidad de los miembros que constituyen el  
Ayuntamiento municipal.

En su virtud el Ayuntamiento después de haber oído y debatido  
unión acordó por unanimidad se ratifique la pretensión que se le contra  
al autor de la Calumnia Rafael Flores Garcia en la forma y modo que pre  
sente la ley en esta materia por considerarse este caso constitutivo de un  
delito previsto en el Código penal.

Y en virtud de más acuerdos que se tomaron se levantó la sesión a las veinte y se  
terminando la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que  
goza el Ayuntamiento entera.

Angel Ben de Hono Emilio Martin

Manuel Pizarro

Antonio Pardo

Telis Platero

Antonio Vandalija

Nicolas Pizarro

Jose Mimbreno

Rafael Pardo





Acordado por el Ayuntamiento que no puede tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de los Concejales presentes acordado. Villagarcía de la Torre a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, de que yo el Secretario certifico  
 No. 870  
 El Alcalde  
 [Signature]  
 El Secretario  
 [Signature]

Sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1932.

- Concejales  
 Alcalde  
 D. Angel Peña  
 Concejales  
 D. Emilio Martín  
 D. Manuel Prieto  
 D. Antonio Piñero  
 D. Juan Bouso  
 D. José Mota  
 D. Antonio Caudilla  
 D. Julián Montañón  
 D. Julián Martínez  
 D. Félix Plata

En Villagarcía de la Torre a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en el salón de estas Casas Consistoriales los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma, que al marcho se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Peña de Lara, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del día de hoy convocada con carácter de urgente, y siendo las 18 horas se abrió por el Sr. Presidente de la sesión se abrió la misma dando lectura de la acta de la sesión celebrada que fue aprobada y ratificada. Seguidamente se expuso por el Sr. Presidente que el objeto de la reunión como se expresa en el artículo de convocatoria era dar cuenta del informe emitido por el Médico Titular D. Manuel Porri Jimenez en el reconocimiento hecho al Veterinario municipal don Rafael Díaz Santa Olarraz del que resulta padecer una crisis de neurastenia a cuya afección le impide dedicarse a su profesión habitual, circunstancia por la cual no puede prestar el servicio de reconocimiento de cerdos a domicilio ni el servicio al Matadero municipal, extremo que no puede quedar incumplido por que sería un peligro para la salud pública con que este Ayuntamiento no puede consentir a fin de que de apruebar todos los procedimientos que estén a su alcance y las leyes se cumplan ante de crear una situación perjudicial para el vecindario por cuyo motivo debe este Municipio adoptar una resolución de momento que garantice esta situación y ponga a cubierto de responsabilidad al Alcalde.  
 La corporación municipal penetrada perfectamente de lo manifestado por el Sr. Presidente tras breve discusión se acordó por unanimidad que provisionalmente se encargue de este servicio el Médico Titular D. Manuel Porri Jimenez.



Dn. Eusebio Ferreruelo Hobe mientras dure esta anormal situación, queda de reservado de asistencia benéfica municipal que se encargare el otro Sr. Dn. Manuel Pora Ferreruelo, cuyo resolución Hea comunicado inmediateamente al objeto de que manifiesten la aceptación, y en caso contrario deue cuente al Ayuntamiento para adoptar las medidas pertinentes al caso.

Fue leído otro ley asunto que habian de tratarse, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Agel Peña de Flores *Amilios Alvaros*

Manuel Ferreruelo

Antonio Lito

Antonio Gandolija

Jose Mata

Felia Pedraza

Agustin Borrero

José Mantalvo

José Mendozaro

*[Signature]*

Rafael Barbero

Diligencia? Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre 1932

No hubo sesión en este día por falta de número suficiente de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Villaparcia del Home fecha setecientos de quince

N.º 130

El Alcalde

Ferrero

Rafael Barbero

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1932

En Villaparcia de le Home a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en el salón de estas Casas Municipales los Sres. Concejales del Ayuntamiento plenos de la misma que almanera se celebraron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Angel Peña de Flores, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y en virtud de lo que se acordó en la sesión anterior, se abrió la misma dando





se lectura por el infrascripto (contario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

De la cuenta de los Boletines, oficiales y superiores, ordenes recibidos las semanas anteriores se acordó dar el más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.

Se dio cuenta y lectura del escrito fecha 14 del que cursa que dirige Don Eusebio Hermendo Haba, médico titular interino en el que manifiesta que entendiéndose que el cuerpo que viene desempeñando referente al reconocimiento de cordos y gaudos sacrificados en el matadero municipal, trata de un caso claro de instrucción profesional, lamentaba no poder comparecer a la Corporación presentando la dimisión de dicho cargo con el carácter irrevocable.

Enterada la Corporación municipal del texto que se dejó tramitado y previa la consiguiente discusión se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Que con fecha 14 del corriente se acordó por el Ayuntamiento encargar al Médico Titular interino Don Eusebio Hermendo Haba para practicar los reconocimientos microscópicos de cordos en virtud a cuales trame enfermos el Veterinario municipal con el carácter provisorio ual, no entres se daba solución a esta excepcional circunstancia, cargo que acepta según consta en el oficio que obra en esta oficina.

2.º Que sin admitirle la renuncia del cargo que se le confirmó dejó abandonado el servicio de reconocimientos de cordos, con grave perjuicio para la salud pública, ya que en la localidad no existía otro profesional, y teniendo en cuenta que el médico por su cámara era el único que conocía el funcionamiento del aparato y por tanto el que podría apreciar científicamente la salubridad de las carnes que reconociera.

3.º Que aun admitiéndose ahora la renuncia que presenta con carácter irrevocable del cargo de referencia, no por eso deja de considerarse fatta grave el abandono del servicio que se le encomendó por tratarse de salubridad pública, circunstancia que es para el pasaje por atto sui acta de purar la responsabilidad que tiene renunciado el Sr. Hermendo Haba, procede en tal virtud para este hecho en conocimiento del Sr. Jefe de Instrucción del Partit con fundamentos de este particular por si los conceptos constituyen de delito previsto en el Código penal.

Por la presidencia se expuso a la Corporación municipal que con motivo de los mandatos públicos procedió a la otra noche por el Médico Titular interino Don Eugenio Homero de Haba le ha impuesto un coste de quince pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado

Dióse cuenta de que el día treinta y uno de Diciembre próximo terminaba el contrato de arrendamiento del arbitrio sobre bebidas alcohólicas y pesetas por persona de carne, circunstancia por la cual era indispensable proceder a los trámites correspondientes para la recaudación de los mismos desde 1.º de Enero del 1933. El Sr. Alcalde expuso que era conveniente a los intereses locales substar dicho arbitrio sobre bebidas y arrendar por veinte para el arrendamiento sobre consumo de carne por el plazo correspondiente desde el día 1.º de Enero próximo a treinta y uno de Diciembre de 1933, cuya proposición fue puesta a discusión acordándose por unanimidad del pleo conformarse con la misma proceder a dicho subasta con la obligación del que resulte mejor postor llevar por cuenta de arbitrio sobre consumo de carne autorizado a la Comisión municipal para la formación del pliego de condiciones ajustándose al Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 20 de Julio de 1924.

También se acordó por unanimidad la instrucción del expediente de subasta para la contratación del servicio de recaudación de impuestos municipales sobre el arbitrio de Pasa y Medios durante el ejercicio de 1933, con arreglo al Real Decreto Ley de 27 de Junio de 1926, y pliego de condiciones que se formulará por la Comisión repetitiva ajustándose al Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 20 de Julio de 1924.

Después se acordó por unanimidad aprobar el Curso Campesino profesado por las bases 11 de la ley de Reforma Agraria como labor productiva por la Comisión repetitiva, conformándose en arreglo a las normas de la circular de la Comisión técnica de Badajoz de fecha 25 de Octubre último, habiendo resuelto que esta villa no existan todavía obreros de Campesinos legalmente constituidos que lleven como mínimo dos años de existencia desde su constitución según previene el apartado 13.º de dicho Decreto.

Se dio cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral fecha once del que como interesado se resalta res



ción suficientemente expresiva de cuantos locales que en el sitio  
uvas populosa de cable una de las cuantas secciones electorales de que con-  
sta este término municipal, a fin de hacer la designación de los Cole-  
gios en que se hayan de verificar cuantos electores puedan ocurrir  
al efecto del año venidero.

La Corporación municipal autorada de lo expuesto anteriormente y a  
previsión de los antecedentes necesarios tras breví discusión acordó por una-  
nidad verificar la designación de los locales en la forma siguiente:

Distrito 1.º Sección 1.ª Calle San Antonio de P. n.º 17.

Id. " Sección 2.ª Id. id. Merced n.º 44.

Id. 2.º Sección 1.ª Id. id. Terminal Plaza Puente.

Id. " Sección 2.ª Id. id. Polón número 5.

Que esta designación se comuniqua a dicho organismo a los efectos  
previstos en la ley electoral vigente.

Del mismo modo se dio cuenta del escrito que dirige el Farmacéutico  
titular Don Ernesto Urnuek Hidalgo, fecha del día de hoy, manifestan-  
do que se ve en la previsión de consumir quince dispensando de re-  
curso, para poder continuar suministrando medicamentos a los pobres  
de la Beneficencia y Hacienda Civil, por no ser atendido, en sus reitera-  
das súplicas, la demanda del pago, de lo más que el mismo  
tendrá que cobrar al contado los expusados, rector, y al efecto se tir-  
vina a disponer el medio de hacerlos efectivos que le parece más  
expedito.

El Ayuntamiento penetrado profundamente del texto del docu-  
mento que se dirige haunto después de una amplia y detenida  
discusión se acordó por unanimidad que mientras se normalice  
la situación económica del municipio para cuyo caso se activa la  
recaudación de los arbitrios, se ordene a dicho Farmacéutico se dis-  
pache la fórmula que se presenten, cobrando esta directamente en  
la Alcaldía previa las formalidades de contabilidad.

Se aprobó la relación de Campesinos formada con arreglo a lo dispuesto  
en la circular dictada por el Sr. Piquero jefe de la Comisión fecha 8  
del actual para proceder al arrendamiento colectivo que resultan  
de aplicación del Decreto de intervención de cultivos públicos en  
la Faceta del día tres del que cursa la cual será remitida a la Comi-  
sión de Reforma Agraria.

Al momento de dar cuenta del escrito de la Inspección General

de los Servicios Social Agrario, seccion de Puntos fecha 7 del corriente participando que en vista del acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Octubre ultimo en el que se determino la adquisicion de la casa parera del P. de esta villa conforme dispone el articulo 55 parrafo 2.º del Reglamento de la Direccion General al efecto aprobar la formula propuesta por este Ayuntamiento en expresado acuerdo y que la corporacion de un modo verbal de esta resolucion mostrando su conformidad.

El Ayuntamiento enterado del documento a que se hace referencia anteriormente acordó por unanimidad prestar su conformidad a dicha resolucion comunicandolo asi al expresado Centro para su debida cumplimentacion.

El acuerdo por unanimidad se formalizo con cargo al capitulo de 1.º de presupuesto la cantidad de ciento veinticinco pesetas sin parte de los gastos originados en el viaje efectuado a Badajoz y retorno el cuatro dia de mayo por el Secretario del Ayuntamiento D. Rafael Barbero y Albornoz para resolver asuntos del Municipio en las dependencias de Hacienda y Gobierno Civil de esta ciudad provincial.

De igual manera se acordó por unanimidad se formalice el pago de un punto y tres pesetas setenta y cinco céntimos por la adquisicion de un material para el 2.º de las 11 bajadas de D. Manuel Puente Reina para las obras municipales y tres pesetas ochenta céntimos de cuicoletos de parochia para la misma con cargo al capitulo 18.º articulo unico del presupuesto.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad se formalicen los gastos de material, cuanto de jornales que se hubieren invertido en el arreglo de las Calles que por falta de cumplimiento se dejó de plantear con este requisito y a que se le dotado el Capitulo 1.º articulo 1.º presupuesto según transferencia de credito y la verificación en el arreglo del Puente de la Calle Paris y que intervenga primer presupuesto de los Mantos al tanto para resolver en su virtud lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando la presente acta que firmen los Ex. Concejales concurrentes y el Secretario certifica.

Ayuntamiento de Huelva

Manuel Pizarro

Emilia Martin  
Augustin Donaire

Segun las firmas



José Otte  
 Felis Platero  
 Antonio Gaudalija  
 Rafael Pardo  
 Secretario

Sección extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1932

Concurrentes  
 Alcalde  
 Sr. Angel Pico  
 Concejales  
 Sr. Emilio Martín  
 Manuel Pirano  
 Antonio Boucain  
 Sr. Montano  
 Antonio Tito  
 José Otte  
 Sr. Gaudalija  
 Sr. Almirante  
 Felis Platero

En Villagarcía de la Torre a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que mancomunadamente se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Pico de Cera, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy con carácter de urgente, y cuando los dichos señores Concejales para este acto por dicho Sr. se declaró abierta la misma a la lectura por el Sr. Secretario de la misma celebrada que fue aprobada y ratificada.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que el objeto de la reunión era se expresaba en la cédula de convocatoria era dar cuenta de la liquidación practicada con el Rematante del arbitrio de bebidas y peltor carne, Don Antonio Valmiki Qui de la que resultó después de aplicarse la finca en metálico que tenía constituida y de los ingresos realizados en años municipales, con descubiertos de terminal científica diez y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos para completar el total comprometido de la adjudicación del remate de 14.200 pesetas; y como quiera que no está garantizada la cantidad que aparece de saldo por no haber presentados oportunamente fiadores o fiadoras solventes, se estaba en el caso de exigir a dicho Rematante este requisito para poder proseguir de lo contrario la responsabilidad del Ayuntamiento.

La Corporación municipal acuerda de lo expuesto por el Sr. Presidente tras breve deliberación se acordó por unanimidad se requiera



a espaldas Rematante para que inmediatamente formalice el acto de  
 fianza ante el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento que con la  
 que el prete ha de presentar le de persona solvente que deje  
 parafirmadas las tercias seiscientos diez y nueve reales de veinte y  
 seiscientos que resultan en descubiertos por completo su contrato de  
 21 del comite, y de esta manera queda salvada la respon-  
 sabilidad de esta Corporacion municipal.

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levantó el mismo a las  
 y nueve veinte entendiéndose le presente esta que firmen los tres Concejales  
 concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Angel Peña de Perea  
 Manuel Pizarro  
 Antonio Lita  
 Antonio Gancedo  
 José Manuel  
 Amalia Martín  
 Augustin Sosa  
 José Mata  
 Félix Pintero  
 José Mimbreno  
 Rafael Perea

Deliberación y Hago constar por la presente que no pudo tener efecto la sesión ordi-  
 naria de este día por falta de número suficiente de asistencia de Señores  
 Concejales para tomar acuerdos. Villagarcía de la Torre a diez de Diciembre  
 de mil novecientos treinta y dos, yo el Secretario



N.º 2.º  
 El Alcalde  
 Perea

Rafael Perea

Señor extraordinaria del día 10 de Diciembre de 1932

Los concurrentes  
 Alcalde

D. Angel Peña de Perea  
 DIPUTACION DE BADAJOZ

En Villagarcía de la Torre a diez de Diciembre de mil  
 novecientos treinta y dos; por mí el apoderado en virtud de  
 reunión del Ayuntamiento pleño con la asistencia de los  
 Señores Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, al



D. Emilio Soto  
 Manuel Estano Penas  
 Antonio B. Salas  
 Juan Amaro Roda  
 Juan Prió  
 Juan Alvarado Concha  
 José Montañón Roballo  
 Antonio Caudalija Salgado  
 Félix Pérez Arce



objeto de discutir en su caso aprobar el presupuesto municipal por  
 el ejercicio para el ejercicio de 1933, cuyo proyecto fue votado por  
 dicho organismo en sesión de nueve de Noviembre último y ex-  
 puesto al público por término de ocho días hábiles durante  
 los cuales y por los días más en la forma prevista por el Estatuto  
 Municipal, sin que contra el mismo, se haya presentado ninguna  
 cosa ni obsequio alguna.

Dijo así, y acordó que en uno de los artículos y relaciones  
 que comprende dicho presupuesto, se acordó por unanimidad la  
 introducir en el mismo las siguientes modificaciones.

Del Capítulo 6.º artículo 1.º se reducen las partidas siguientes:  
 La sexta en vez de 900 pesetas quedan 750 pesetas, la séptima en vez de  
 1500 pesetas a 1000 y la novena de 900 pesetas suprimiéndose por completo,  
 quedando este artículo con la cantidad de 11.570 pesetas.

Del Capítulo 7.º artículo 3.º partida 1.º en vez de 9000 pesetas queda redu-  
 cida a 7000 pesetas y por tanto el artículo se fija en 8.025 pesetas.

Que la reducción de las enumeradas en los artículos y capítulos men-  
 cionados anteriormente representan la cantidad de dos mil quinientos  
 cincuenta pesetas con las cuales se dotaron los gastos siguientes.

Al Capítulo 8.º artículo 1.º partida 1.º mil pesetas por el aumento de  
 los sueldos de los Alcaldes titulares con arreglo a los dispuesto por la ley  
 peninsular, quedando fijado en 12850 pesetas en vez de 11.850 con que  
 aparecía.

El Capítulo 1.º artículo 1.º partida 3.º se completa la cantidad de 10000 pes-  
 etas para satisfacer al Arquitecto los honorarios por la inspección de las obras  
 del Ayuntamiento municipal en construcción y en el mismo capítulo y artículo por  
 todo lo que la cantidad de 550 pesetas para la adquisición de los planos necesa-  
 rios para roturar las calles de la población fijando en total de mil seis-  
 cientos sesenta pesetas con lo que queda fijado este artículo.

Al como la totalidad de los gastos se eleva a una diferencia de 10.000 pta.  
 que pasan al capítulo 18.º quedando fijado en 153850 pesetas en vez de  
 152850 pesetas con que figuraba.

Entendidas las modificaciones que han sido necesarias conforme con los ser-  
 vicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos  
 de la totalidad, que se establecen para atender a aquéllos se ha acordado por  
 unanimidad de votos de aprobarse, quedando a su consecuencia fijado  
 el total de ingresos en noventa y ocho mil pesetas y los gastos en igual cuan-

tidal según el presupuesto siguiente:

Capítulos	Exposición	Asignación Puntos Céd.
<u>Pastos</u>		
1.º	Obligaciones generales	33.564 85
2.º	Representación municipal	2.500 .
3.º	Seguridad y tranquilidad	3.376 25
4.º	Policía urbana y rural	2.905 .
5.º	Recaudación	2.116 85
6.º	Personal y material de oficinas	11.510 .
7.º	Salubridad e higiene	13.745 .
8.º	Beneficencia	13.225 .
9.º	Asistencia social	933 25
10.º	Instrucción pública	7.493 40
11	Obras públicas	2.380 .
12	Montes	50 .
13	Fomento de los intereses comunales	2.084 .
17	Asignación forzosa	1.480 .
18	Imprevistos	2.538 40
<u>Total gastos</u>		<u>98.000 .</u>

<u>Ingresos</u>		
1.º	Puntos	2.536 22
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	2.500 .
3.º	Eventuales y extraordinarios	600 .
8.º	Derechos y tasas	2.199 25
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos	5.147 91
10	Impuestos municipales	82.826 12
11	Multas	250 .
<u>Total Ingresos</u>		<u>98.000 .</u>

Y después de acordar que el presupuesto de referenciado se expone al público y que se recite copia certificada del mismo a la Sala de Pleno de la Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 200 y 201 del vigente Estatuto municipal se levantada la sesión firmando este acto los señores

[Firma]



meute, Coanijo el Secretario, de todo ello certifico  
Agel Peña de Herrera

Manuel Pizarro

Emilio Martín

José Mota

Agustín Donaire

Antonio Pito

Felipe P. P. P.

Antonio Candatija

José Montañón

José M. M.

Rafael P. P.

Diligencia } Hago constar por lo presente que no pudo tener efecto la sesión ordinaria  
de este día por falta de número suficiente de asistencia de este Concejo  
ley para tomar acuerdos. Villagarcía de la Torre a catorce de Diciembre de  
mil novecientos treinta y dos, de que certifico



V.º P.º

El Alcalde

Rafael P. P.

Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1932.

- Concurrentes
- Alcalde
- Agel Peña
- Concejales
- Emilio Martín
- Manuel Pizarro
- Antonio Pito
- José Montañón
- Agustín Donaire
- Antonio Candatija

En Villagarcía de la Torre a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; se reunió en el salón de esta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agel Peña de Herrera, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la misma (saudando lectura por el mismo) sesión ordinaria del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada. Dada cuenta de los Expedientes oficiales y superiores que se presentaron durante las sesiones anteriores, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento. Se dio cuenta de las solicitudes de los vecinos de esta localidad (Antonio P. P.)

DIPUTACION DE BADAJOZ

D. Felis Platero

terro & Mote, allamant Platero Romero y Valentin Domínguez Caudalije  
quodsiendo se le concedan soleres para edificar casas hospitalarias en la Calle  
Caytra y final de la de Hernand Simite con la Abadua.

La Corporación municipal tras breve discusión acordó admitirlas y que  
por la Comisión correspondiente se lleve a cabo la inspección correspondiente  
formando al Ayuntamiento de su resultado por si procede o no la con-  
cesión que se solicita.

Se acordó por unanimidad conceder un sueldo de veinticinco pesetas al  
vecino pobre de solitudin Blasio & Maldonado. Chacón para que pueda  
trabajar en el Hospital provincial a curarse la enfermedad que padece según  
prescripción facultativa librándole en cargo al capitulo 8.º articulo 3.º del pres-  
to punto ordinario.

Se dio cuenta del presupuesto formulado por los Maestros Albañiles de esta  
villa Rafael Platero y Julián Jordillo para el arreglo del punto que se  
para a la Calle Pablo en la forma siguiente.

Por la construcción del mismo con tres ojos de ladrillo, cal y mortero de cemento  
cinco mil pesetas.

Por reparar el mismo aumentando de dos ojos y hacer la bóveda del mismo  
cuatro mil pesetas.

Por construcción solo de la bóveda sobre el ladrillo a los bordes y empu-  
jarlo cincuenta pesetas.

El Ayuntamiento enterado de los precios que formulan los indicados ma-  
stros para la construcción o reform del punto de referencias, después de  
breve discusión acordó por unanimidad que considerándolo excesivo  
no era conveniente verificar dicho obra con dichos maestros, proce-  
diendo primero por otro conducto la realización de la misma obra. Hecho  
suficiente que sea factible con la situación del erario municipal.

Por la presidencia se expuso a los tres concejales que según se pudo  
comprobar, el médico titular interino D. Saturno Hernández  
ha sin autorización de esta Alcaldía y en virtud de otros títulos con-  
licencia por enfermo en ferilla, se había ausentado de este pueblo  
dejando abandonada la asistencia benéfica municipal cuyo deber  
haber sido atendido y encrecelar en la Ciudad de Lerma, a donde  
de estar muerta, prescandolos públicos y tras acordado este Ayun-  
tamiento por el ausente del Servicio de reconocimientos microscopio  
de cerdos que se le encomendó pasar el dante de culpa a los tribunales  
de justicia, todos los que contribuyen como grave que immedia-



mente debe sancionarse ditiyendo del cargo al que interinamente  
venia ejerciendolo Sr. Herrero de Haba sin más trámite que  
la resolución que adopte el Ayuntamiento.

La concordia municipal se celebró perfectamente de lo mani-  
festado por el Beneficencia, después de haberse oído y ampliado  
Cesión se acordó por unanimidad sin más trámite de titular  
del Cargo de Médico Titular interino a D. Eugenio Hernandez Haba,  
por haber abandonado el destino con finisio de la Beneficencia  
Municipal, el que se le comunicará esta resolución por su misma  
dieta, y en la forma y modo testamentaria.

El Ayuntamiento en virtud del cese del Medico Titular interino Sr.  
Eugenio Hernandez Haba y de estar el otro Titular Sr. Manuel P. de J.  
sin una licencia por su forma, quedaba sin atender los servicios pidos  
de la beneficencia municipal, circunstancias por las que procedió de mo-  
mento dar solución a este anómala situación supliendo los medios  
necesarios para dejar garantidos los servicios hygienicos y sanitarios  
acordandou que teniendo en cuenta que la única solución de momento  
era que el Alcalde D. Angel Luc de P. con mas medios libre, se  
encargare accidentalmente de la Beneficencia municipal y de la Al-  
calde P. de P. el 1.º de junio de 1921 de D. Emilio H. de P.  
Presentes los Srs. de referencia aceptaron lo expuesto y quedó  
cumplido este compromiso satisfactoriamente, siendo este servicio honorífico.  
Se acordó se formalice lo expuesto de cincuenta pesetas invertidas en  
motivo de la rotación al Sr. Ingeniero Agronomo encargado de la Re-  
forma agraria en este provincia, cuyo sueldo será pagado con cargo  
al Capitulo 18.º Artículo 1.º de los presupuestos ordinarios en vigor  
tambien se acordó se formalice por los viajes realizados por el Sr.  
de Beneficencia a Badajoz en comisión de obrar para resolver  
el finis del trabajo cuyo coste de parte particular a la exhibición  
del oportuno mandamiento librecorreu en cargo al Capitulo 2.º arti-  
culo 2.º de dicho presupuestos ordinarios.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta al finalizar este mes apare-  
ce sin liquidar con el Ayente de ingresos de este municipio Sr.  
Antonio L. con los ejercicios 1921 y 1922, desconociendo la situación  
tanto de uno como de otro que necesariamente hay que poner  
en claro existencias la causa que lo motiva para una compro-  
bación en los libros de Contabilidad de dicho Ayente a cuyo efecto

to se acordó por unanimidad comisionar al Secretario del Ayuntamiento D. Rafael Barbero y Abul para que se trasladase a Badajoz y practique en dicho Sr. la liquidación necesaria hasta dejar perfectamente aclarada la materia, dando cuenta de su resultado a la Corporación municipal al objeto que conosciendo esta puede gustarle su aprobación, librándolo e librándolo mandamiento de ciento cincuenta reales para los gastos de viaje y estancia con cargo al Capitulo de Ingresos.

Después se acordó se le abona a D. Manuel de Pablo, Utrilla y al Sr. Manuel Barbero y Abul, las cantidades de doce reales y cinco cuartos para respectivamente como Asistentes y Partidos, de la hoja de inscripción del Censo Electoral Cuyo trabajo verificaron oportunamente con cargo al Capitulo 18.º de este Ayuntamiento por su buena colaboración setenta y cinco para este caso.

De la misma manera se acordó se formalicen los gastos invertidos en los uniformes y gorras de la Guardia municipal y el personal del Ayuntamiento con cargo al Capitulo de Ingresos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Rafael Barbero y Abul

Emilia Martín

Manuel Utrilla

Don Esteban

Agustín Soriano

Antonio Fito

Julia Platano

Antonio Zamorano

Rafael Barbero y Abul  
Secretario



Diligencia en Acordito por la presente y oído sus antecedentes que  
 no se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de tres concejales, firmando el Sr.  
 Alcalde en funciones de letrado Martín en Villagarcía de la  
 Torre a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y  
 dos, de que certifico =

José de Pablo

Sesión extraordinaria del día 24 de Diciembre de 1932

Tres concejales  
 Alcalde accidental  
 D. Emilio Martín  
 Concejales  
 Manuel Picano  
 Antonio Fito  
 Antonio Cardalga  
 Agustín Doxare  
 Manuel Picano  
 José Mota  
 Félix Platón

En Villagarcía de la Torre a veinte y uno de Diciembre de mil nove-  
 cientos treinta y dos, se reunió en el Salón de estas Casas Concejales  
 los tres Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que almor-  
 cen se expresan, bajo la presidencia accidental del Sr. Alcalde de  
 Alcalde don Emilio Martín Rodríguez, con el fin de celebrar la sesión  
 extraordinaria del día de hoy convocada con carácter de urgente y sin  
 de los diez y nueve horas señaladas, para este acto por el Sr. Secretario  
 se abrió la misma leyendo la lectura por el Sr. Secretario  
 del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Por la presidencia se expuso a los tres asistentes que el objeto de la  
 reunión como se expresaba en la cédula de convocatoria era aor-  
 dar los asuntos siguientes.

Por la Secretaría se hizo presente que cuando a las 24 horas del  
 día de hoy el Rematante de arbitrio sobre bebedas y receptor  
 de canon don Antonio Valencia Ruiz, y estando suspendida  
 la subasta para el día 2 de Enero próximo, procedía de-  
 signar persona que se encargara de la recaudación interina  
 se adjudicaba el remate de referencia.

La Corporación Municipal penetrada de lo manifestado  
 anteriormente, tras breves discusiones se acordó por unanimidad  
 nombrar encargado de los arbitrios expresados a  
 don Antonio Valencia Ruiz el que llevare la correspondiente  
 intervención al objeto que lo que se recaude en breves lapsos de  
 tiempo se le entregue al nuevo rematante si lo hubiera, o  
 al Ayuntamiento en caso de quedar desierta la subasta.  
 Seguidamente se dio cuenta y lectura del expediente instruido

por la Alcaldia para llevar a cabo las obras publicas municipales de arreglo y reconstruccion de la Camara de esta villa al cementerio municipal con la concesion de subsidio del Ministerio de la Gobernacion para enjugar la crisis del trabajo de este pueblo.

Examina el mismo y la cuenta que se acompaña donde se justifica debidamente el origen de las tres mil pesetas de concesion de subsidio por el Ministerio de la Gobernacion y la inversion de las mismas en el arreglo y reconstruccion de la Camara al cementerio municipal segun las relaciones de los jornales ascendentes a dos mil ochocientos ochenta y una pesetas, y treinta y nueve pesetas importe del uno treinta por ciento de pagas al estado con el total de las tres mil pesetas de que se trata, expresadas anteriormente, las que encontrandolos conformes y ajustados a la ley acordaron por unanimidad prestarse su aprobacion y que se remitan originales al Sr. Gobernador General de Extremadura a los efectos que procedan.

No siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes, de quibus el Secretario certifico

Emilia Maza

Agustin Gonzalez

Antonio Lilo

José Mota

Manuel Piraso

José P. Estero

Antonio Gonzalez

Manuel Piraso

Rafael Barbero  
Secretario





*[Faint handwritten text from the previous page is visible along the left edge of the page.]*









































41





48



AYUNTAMIENTO















AYUNTAMIENTO















AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ





AYUNTAMIENTO



51







57







AYUNTAMIENTO







Faint blue circular stamp or watermark in the upper right corner of the page.





64



...AVIN...













AYUNTA...

















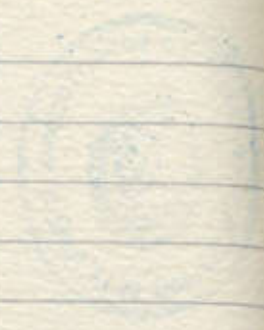










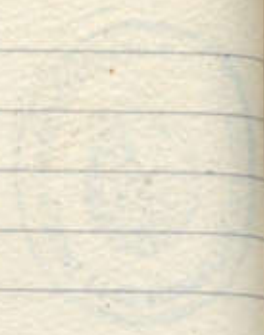






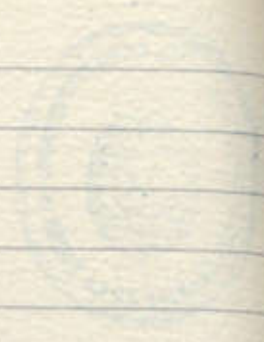


75

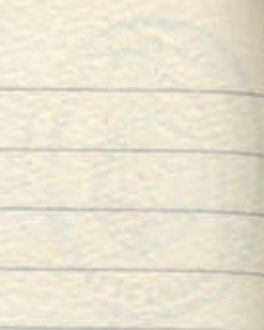


















AYUNTA...







AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO





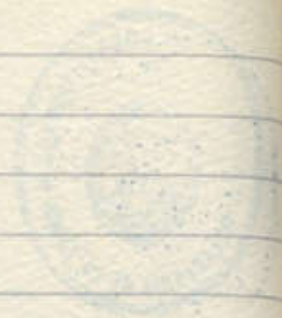




8-21





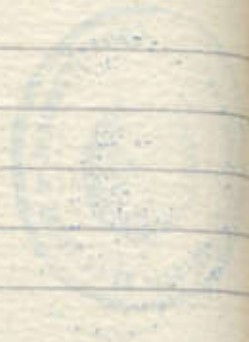


AYUNTAMIENTO

















87



AVRIL









AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ





124











AYUNTAMIENTO

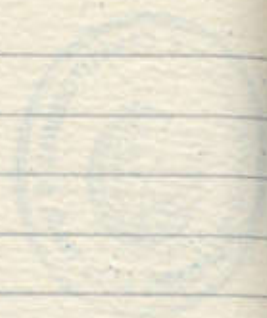








94





75



AYUDA  
N...



76



AYUNTAMIENTO DE BILBAO



97









WILLIAMSON





AYUNTAMIENTO





















## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO





























